

Boletín Oficial

Correo Argentino Resistencia	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 1.254
	Tarifa Reducida Conc. N° 14 - Dto. 26

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DEL CHACO CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la
Propiedad Intelectual
258.253

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 422901/15 - Int. 2381

AÑO XLV

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 18 PAGINAS

RESISTENCIA, MIERCOLES 18 DE AGOSTO DE 1999

EDICION N° 7.469

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.633

ARTICULO 1°: Establécense las "Bases Programáticas para la prevención y asistencia a las Madres Niñas, a los Padres Niños y a su entorno familiar", las que se agregan como Anexo I a la presente.

ARTICULO 2°: La presente ley es complementaria de las leyes 4175 (Reglamenta Violencia Familiar y modifica L. 1062), 4377 (Programa Provincial de Prevención y Protección a las Víctimas de la Violencia Familiar), 4276 (Programa Provincial de Educación para la Salud y Procreación Humana Responsable) y 4369 (Estatuto Jurídico del Menor de Edad y la Familia).

ARTICULO 3°: El Poder Ejecutivo enviará anualmente a esta Legislatura un informe sobre el avance, aplicación y evaluación de la presente ley, y de los programas - leyes N°s. 4.175, 4.377, 4.276 y 4.369.

ARTICULO 4°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 90 días a partir de su promulgación y publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Eduardo Aníbal Moro
Presidente

ANEXO 1 A LA LEY 4.633

BASES PROGRAMATICAS PARA LA PREVENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LAS MADRES NIÑAS, A LOS PADRES NIÑOS Y A SU ENTORNO FAMILIAR:

1) UNIDAD DE IMPLEMENTACION:

Comisión Permanente de Prevención y Asistencia a las Madres Niñas y a los Padres Niños, integrada por los representantes de los Ministerios de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Salud Pública; La Secretaría de Desarrollo Social y responsables de organismos vinculados con la problemática.

Los mismos serán los encargados de coordinar, articular y apoyar las acciones de los Programas ya vigentes que, implícitamente contemplan esta problemática, adecuarlos y establecer nuevos Sub-programas.

Dicha Comisión operará dentro del ámbito del Ministerio de Salud Pública.

2) FACULTADES DE LA COMISION PERMANENTE DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS MADRES NIÑAS Y A LOS PADRES NIÑOS:

a) Crear equipos de trabajo cuando el cumplimiento de sus funciones así lo requiera, como así también la ampliación del número de sus integrantes en caso

de ser necesario, previo consentimiento de las autoridades que se estipulen por vía reglamentaria.

b) Habilitar con la participación de organismos estatales, la comunidad y las organizaciones intermedias u otros espacios de contención ya sea física o psicológica a la población infantil en los casos graves a criterio de las autoridades competentes.

c) Promover la formación de personal especializado dentro de los cuerpos docentes y del área de la Salud y de Seguridad a los fines de los objetivos de la presente ley.

d) Incorporar planes de estudio que aborden el problema en los establecimientos educativos de toda la Provincia.

e) Proceder a la atención integral de las víctimas cuando el estado de embarazo proviniera de una acción tipificada en el Código Penal. Entiéndase como tal, a los embarazos provenientes de conductas atentatorias contra la honestidad integridad física o psíquica, o la libertad. En estos casos las víctimas podrán poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas atentatorias. Se crearán en las distintas áreas competentes un servicio de recepción de tales comunicaciones.

Se deberán recepcionar aún las llamadas anónimas en cuyo caso labrará un acta acerca de la noticia recibida y le dará el trámite que corresponda de acuerdo a la naturaleza de los hechos denunciados.

3) EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS:

Compuesto por los recursos humanos del Poder Ejecutivo y por miembros de la Sociedad Civil capacitados para la atención de las cuestiones médicas, psico-Sociales, legales y de otras situaciones que correspondan, quienes podrán solicitar colaboración técnica a los demás Poderes del Estado.

4) ACCIONES PREVENTIVAS:

a) Proponer políticas y formular proyectos, programas y acciones relativos a la prevención de los embarazos infantiles, cualquiera sea su origen.

b) Coordinar y evaluar la ejecución de los proyectos, programas y acciones sectoriales preventivos y asistenciales de los distintos órganos del Estado que actúen sobre la problemática, para la optimización de su funcionamiento y la utilización de los recursos.

c) Ejecutar un permanente relevamiento de los recursos comunitarios y propender a su desarrollo, perfeccionamiento e integración.

d) Elaborar campañas de difusión centradas en la concientización y sensibilización de la comunidad frente a la problemática de los embarazos infantiles a fin de que la sociedad colabore con las campañas preestablecidas.

e) Promover y organizar programas de formación y educación relacionados con la problemática dirigida no solo a la población infantil, sino también al entorno familiar, incluyendo además capacitación y orientación de la sociedad civil, exhortando el cumplimiento de las metas educativas y culturales, con miras a

promover una sociedad fundamentada en el respeto de la dignidad y los Derechos Humanos.

- f) Desarrollar programas de consejería y capacitación para padres, madres y maestros de adolescentes con hijos o hijas.
- g) Promover medidas tendientes a asegurar la continuidad de los adolescentes en el sistema formal y normal de educación que a su vez deberá contemplar los cambios curriculares necesarios para garantizar la educación en Salud Reproductiva, Educación para la Vida y un enfoque renovado del Concepto de Género.
- h) Promover la adecuación legislativa e institucional necesaria para el cumplimiento de la presente ley.
- i) Establecer relaciones con los Organismos comunales, provinciales e internacionales tanto públicos como privados, que tengan por finalidad el cumplimiento de los objetivos aquí propuestos.
- j) Promover cursos de capacitación para agentes de salud, de seguridad, docentes y operadores comunitarios en todo el ámbito provincial para la Atención Contención requerida en cada caso que se le presente.
- k) Asegurar la producción de Estadísticas Vitales con desagregación por sexo, edad, etnia, región geográfica, que incluyan indicadores sociales.

5) ACCIONES DE ASISTENCIA:

- a) Asistir psicológica y socialmente a las niñas madres, durante el estado de embarazo y cuando ya sean madres.
- b) Asistir psicológica y socialmente a los niños padres antes la proximidad del nacimiento.
- c) Asistir al entorno familiar de las niñas madres y de los niños padres.
- d) Brindar asesoramiento jurídico y patrocinio letrado.
- e) Garantizar la asistencia integral de los sectores más marginales a través de los servicios sociales que brinda el Estado.
- f) Las acciones de asistencia se prestarán a requerimiento de la niña madre y del niño padre y de cualquier miembro de su grupo familiar, sus representantes legales, Organismos o Funcionarios Públicos competentes, e Instituciones sociales y Organizaciones no Gubernamentales de atención comunitaria.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Eduardo Aníbal Moro
Presidente

DECRETO N° 1.568

Resistencia, 03 de agosto de 1999

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 4.633; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial y las emanadas de la Ley N° 3195, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa N° 4.633, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Rozas/Gelman**

s/c.

E:18/8/99

-----> * <-----

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.636

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Tratado Interprovincial de Creación de la Región Norte Grande Argentino -NOA-NEA-, suscripto en la ciudad de Salta en fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, entre las provincias de Catamarca, Corrientes, Chaco, Formosa, Jujuy, Misiones, Tucumán, Salta y Santiago del Estero,

que como anexo forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°: Reafirmase que la región creada y los órganos que se establecen para el cumplimiento de sus fines, no significa enajenación o cesión de ninguno de los territorios, manteniéndose intactos los límites de cada provincia.

ARTÍCULO 3°: Determinase que como consecuencia de lo declarado en el artículo anterior, cada una de las provincias conservará sus respectivas atribuciones y competencias en lo referente al poder de policía.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Eduardo Aníbal Moro
Presidente

TRATADO PARCIAL INTERPROVINCIAL DE CREACION DE LA REGION DEL NORTE GRANDE ARGENTINO (NOA-NEA)

En la ciudad de Salta a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los Sres. Gobernadores de las Provincias Argentinas de Catamarca, Corrientes, Chaco, Formosa, Jujuy, Misiones, Tucumán, Salta y Santiago del Estero; y;

CONSIDERANDO:

- Las disposiciones de la Constitución Nacional, Título Segundo, GOBIERNOS DE PROVINCIA, Arts. 123 - 124 - 125 y concordantes.
- El contenido Jurídico de la Constitución de la Provincia de Catamarca; **Sección Primera: Capítulo I:** Principios, declaraciones, derechos, deberes y garantías, Art. 6 inc. 1°. **Sección Tercera: Poder Ejecutivo; Capítulo III,** Art. 149 inc. 15°.
- El contenido Jurídico de la Constitución de la Provincia de Corrientes; Poder Ejecutivo; **Capítulo III;** Atribuciones y Deberes del Poder Ejecutivo, Art. 125 inc. 7.
- El contenido Jurídico de la Constitución de la Provincia del Chaco, **Sección Cuarta: Poder Ejecutivo; Capítulo III:** Atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo, Art. 141 incs. 1 y 10. **Sección Primera: Capítulo I:** Principios Generales - Cláusula Federal: Art. 13 incs. 3. - 5. y 6. - **Capítulo IV:** Economía, Art. 53.
- El contenido Jurídico de la Constitución de la Provincia de Formosa, **Primera Parte; Capítulo I:** Declaraciones, derechos, y garantías, Art. 6 inc. 1. **Capítulo II,** Principios Generales - Cláusula Federal: Art. 13 incs. 3. - 5. y 6. **Capítulo IV:** Atribuciones y deberes, Art. 138 inc. 1.
- El contenido Jurídico de la Constitución de la Provincia de Jujuy, **Sección Tercera:** Régimen económico y financiero, Art. 72; **Sección Séptima:** Poder Ejecutivo; **Capítulo II,** Facultades, Art. 137 inc. 7.
- El contenido Jurídico de la Constitución de la Provincia de Misiones, **Título Segundo:** Poder Ejecutivo; **Capítulo Segundo:** Atribuciones y deberes, Art. 116, inc. 8.
- El contenido Jurídico de la Constitución de la Provincia de Salta, **Sección Primera: Capítulo I:** Declaraciones Generales y forma de gobierno, Art. 3 inc. 2. **Segunda Parte:** Poder Ejecutivo; **Capítulo I,** Art. 144 inc. 13.
- El contenido Jurídico de la Constitución de la Provincia de Santiago del Estero, **Parte Primera: Título I Capítulo Unico:** Declaraciones; **Parte Segunda:** Autoridades de la provincia; **Título II:** Poder Ejecutivo; **Capítulo IV:** Atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo, Art. 157 inc. 7.
- El contenido Jurídico de la Constitución de la Provincia de Tucumán, **Sección IV:** Del Poder Ejecutivo; **Capítulo Segundo:** Atribuciones del Poder Ejecutivo, Art. 87, inc. 14.
- Como ANTECEDENTES:

- **El Tratado de Integración del Norte Grande Argentino**, suscrito el 15 de mayo de 1987, por los Señores Gobernadores de las Provincias de Catamarca, Corrientes, Chaco, Formosa, Jujuy, Misiones, Santiago del Estero, Salta y Tucumán.
 - El Acta Acuerdo de Acción Conjunta N° 1, suscripta en la ciudad de Corrientes, por los representantes de las Provincias de Salta, Jujuy, Chaco y Corrientes, con fecha 30 de marzo de 1998, en el que se define la integración de la Comisión Interministerial Regional y como de máximo interés por parte de ésta a los temas: Corredor Bioceánico Ferroviario, Hidrovía Paraná - Paraguay, Gasoducto del Mercosur, Complejo Multimodal de Cargas Chaco - Corrientes, Pasos Fronterizos de Salta y Jujuy (Sico y Jama), sin perjuicio de todo otro tema que surgiera en el futuro.
 - El Acta de la Segunda Reunión de Ministros de las Areas Productivas y de Desarrollo del NOA y del NEA, suscripta en la ciudad de Salta, por los representantes de las Provincias de Salta, Corrientes, Chaco, Formosa, Tucumán y Jujuy, con fecha 11 de junio de 1998, en el que se resuelve constituir la Comisión Ejecutiva Interministerial de Integración Regional del NOA - NEA, y, entre otros temas, ratificar la necesidad imperiosa de promover con urgencia el desarrollo de un Corredor Bioceánico que asegure la vinculación regional con los puertos del Norte de Chile en el Océano Pacífico y con los del Sur de Brasil en los Estados de Santa Catarina y Río Grande do Sul, en el Océano Atlántico.
 - El Acta de Jujuy, suscripta por los Señores representantes del Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta, Tucumán y Santiago del Estero con fecha 12 de agosto de 1998 y en el que se acuerda aprobar lo actuado por la Comisión Ejecutiva Interministerial de Integración Regional en las reuniones de Corrientes y Salta conforme a las Actas de Acuerdo de Acción Conjunta N° 1 y N° 2, y, además proponer al seno de Gobernadores el proyecto de "Acta de Iguazú".
 - El Acta de Iguazú, suscripta por los Señores Gobernadores de las Provincias de Misiones, Corrientes, Formosa, Salta, Santa Fe y el Señor Vicegobernador de la Provincia del Chaco, con fecha 25 de septiembre de 1998, como consecuencia de la reunión de Iguazú, realizada a los efectos de analizar el proceso de integración Regional entre las Provincias y en el que se acuerda aprobar lo actuado por la Comisión Ejecutiva Interministerial de Integración Regional, en las reuniones de Corrientes, Salta y Jujuy, conforme a las Actas de Acuerdo N° 1, 2 y 3, y declarar de Interés Prioritario Regional a los Proyectos allí mencionados.
 - Que existe un grado de conciencia plena sobre las implicancias del fenómeno de la globalización, y sus posibles consecuencias económico - sociales;
 - Que dado los presupuestos básicos de la estabilidad Político - Institucional y Económica que hoy goza nuestro País, están dadas las condiciones esenciales para que se produzca un proceso de desarrollo sustentable para beneficio de nuestros pueblos;
 - Que la profunda transformación estructural que hoy vive Argentina requiere de decisiones políticas que propendan a una equilibrada distribución del crecimiento;
 - Que está suficientemente clara la idea que el mayor desarrollo deseado no se logrará con voluntarismos, y solo puede traducirse en hechos concretos en la medida que sepamos generar las condiciones para que él se produzca;
 - Que en ese contexto, es inexcusable la acción de los Estados Provinciales para llegar a ser los protagonistas en la concepción e instrumentación de sus propias estrategias de Desarrollo;
 - Que existe la más acabada comprensión de que la Integración es un instrumento idóneo en todo proceso de desarrollo sustentable, entendiéndola como una travesía, no como un destino, en la que en forma cons- tante y sistemática deben identificarse los intereses comunes y decidirse las acciones consecuentes, en claro reemplazo de los históricos localismos infecundos;
 - Que los intentos de Integración ya habidos conforman claros antecedentes de intenciones y deseos profundos ya arraigados en nuestros pueblos y sus dirigencias;
 - Que en un plano conceptual puede afirmarse que ya existe entre nuestras Provincias un proceso de Integración espontánea, sobre el que es necesario dar nuevos pasos para convertirlo en un proceso de Integración intencional cierto;
 - Que tal proceso contiene múltiple facetas, y que de entre ellas deben destacarse las de naturaleza fundacional, que tienen un claro correlato Jurídico, pues son las que se refieren a los aspectos existenciales de la Integración;
 - Que las normas constitucionales vigentes a partir de la Reforma de 1994, otorgan a los Estados Provinciales el marco jurídico que posibilita dar un nuevo estadio al proceso de Integración: el INSTITUCIONAL;
 - Que asimismo las Constituciones de nuestras Provincias, sin excepción, contemplan la celebración de Acuerdos y Tratados Interprovinciales, para fines de interés público o de utilidad común;
 - Que están dadas, en consecuencia, las condiciones de orden Jurídico que posibilitan avanzar en la figura de la Regionalización como efectiva expresión de la Integración Institucional;
 - Que la conducción del proceso hacia su efectivo encauzamiento requiere de la concepción consensuada de la más apta forma de organización, y marcos normativos que rijan de manera formal la toma de decisiones y la ejecución de acciones conjuntas con adecuada representatividad;
 - Por todo ello, los Señores Gobernadores de las Provincias Argentinas de Catamarca, Corrientes, Chaco, Formosa, Jujuy, Misiones, Tucumán, Salta y Santiago del Estero:
- ACUERDAN:**
- CREAR la REGION NORTE GRANDE (NOA - NEA) para el desarrollo económico - social de las provincias que la componen, y establecer los ORGANOS con facultades para el cumplimiento de sus fines, de conformidad a los artículos 124 y 125 de la Constitución Nacional y concordantes, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:
- CLAUSULA I: Son denominados Estados Partes, las Provincias signatarias de Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.
- CLAUSULA II: El objeto primordial de este Tratado es la creación de la Región Norte Grande y la concreción de la Integración de las Provincias del NOA y el NEA, a los efectos de lograr en la realidad un sistema efectivo de consenso y acción conjunta entre los Estados Partes.
- CLAUSULA III: El objetivo fundamental y necesario es Institucionalizar el proceso de integración mencionado, con el establecimiento de los Organos con competencia y facultades que permitirán la coordinación de políticas y la materialización de los Proyectos de interés común, que en los hechos acrecentarán el potencial económico-social regional.
- CLAUSULA IV: La materialización de los objetivos mencionados, se instrumentará con las medidas necesarias de aplicación a cada caso particular, tales como Actas, Acuerdos, Decisiones, Propuestas y/o Directivas.
- CLAUSULA V: La Región creada no implicará mengua alguna de las autonomías Provinciales, preservando los Estados Partes sus facultades autónomas, en un marco de integración flexible y abierto en cuanto a los legítimos intereses propios de los Estados Partes.
- CLAUSULA VI: La Región creada por los Estados Partes no significará enajenación o cesión de los territorios provinciales de ninguno de ellos a favor de los otros.
- CLAUSULA VII: Se organiza el CONSEJO REGIONAL DEL NORTE GRANDE que será el órgano encargado de impulsar y llevar a cabo las acciones políticas condu-

centes a alcanzar los objetivos establecidos en éste y de concretar los Proyectos de la Región creada. Estará integrado por la Asamblea de Gobernadores, la Junta Ejecutiva y el Comité Coordinador.

CLAUSULA VIII: El CONSEJO REGIONAL DEL NORTE GRANDE tendrá facultades Administrativas para cumplir los fines de la Regionalización.

CLAUSULA IX: Será una persona de Derecho Público y en lo referente a su gestión y administración gozará de autarquía financiera y administrativa.

El Consejo que se crea, sujetará su actuación a lo preceptuado en el presente Tratado y al Estatuto que para su funcionamiento en consecuencia se dicte.

A los fines previstos en la Cláusula VII, el Consejo sujetará su cometido a los regímenes legales que decida adoptar —entre los vigentes— la Asamblea de Gobernadores. Cuando resulte necesario crear un régimen legal, será propuesto el mismo por dicha Asamblea para consideración y sanción de las respectivas Legislaturas Provinciales.

CLAUSULA X: A partir de los treinta días de vigencia del presente, el CONSEJO REGIONAL DEL NORTE GRANDE por Resolución de la Asamblea de Gobernadores dictará por unanimidad el Estatuto por el que se regirá.

CLAUSULA XI: Se instituye la Asamblea de Gobernadores, que será la autoridad superior del Consejo y determinará los lineamientos de acción política, Institucional y Administrativa. Estará integrada por los Señores Gobernadores de las Provincias de Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, que celebran este Tratado.

CLAUSULA XII: Se establece la Junta Ejecutiva, que será el órgano Ejecutivo y con capacidad Decisoria de todos los Actos Administrativos: elaborará, ejecutará y decidirá todas las medidas necesarias para concretar las acciones o actos del Consejo Regional, dentro de los lineamientos que disponga la Asamblea de Gobernadores.

Estará integrada por el Sr. Ministro de cada Provincia designado a tal efecto por el respectivo Poder Ejecutivo.

CLAUSULA XIII: Se organiza el Comité Coordinador, que estará integrado por dos miembros de la Junta Ejecutiva, uno representante de la Región NOA y otro representante de la Región NEA, quienes coordinarán las reuniones de la Junta Ejecutiva y todos los trámites o actos necesarios para el mejor funcionamiento y ejercicio de las atribuciones de los órganos mencionados.

CLAUSULA XIV: Se solicitará al Poder Legislativo de la Provincia de Catamarca a hacer efectiva la atribución que le otorga la Constitución Provincial en el art. 110 inc. 11);

Se solicitará al Poder Legislativo de la Provincia del Chaco a hacer efectiva la atribución que le otorga la Constitución Provincial en el Art. 119 inc. 7); teniendo en cuenta lo prescrito por el Art. 13: Cláusula Federal, inc. 3) - 5) y 6);

Se solicitará al Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes, a hacer efectiva la atribución que le otorga la Constitución Provincial en el Art. 83 inc. 1) - 30);

Se solicitará al Poder Legislativo de la Provincia de Formosa, a hacer efectiva la atribución que le otorga la Constitución Provincial en el Art. 118 inc. 1);

Se solicitará al Poder Legislativo de la Provincia de Jujuy, a hacer efectiva la atribución que le otorga la Constitución Provincial en el Art. 123 inc. 34);

Se solicitará al Poder Legislativo de la Provincia de Misiones, a hacer efectiva la atribución que le otorga la Constitución Provincial en el Art. 101 inc. 1);

Se solicitará al Poder Legislativo de la Provincia de Salta, a hacer efectiva la atribución que le otorga la Constitución Provincial en el Art. 127 inc. 7);

Se solicitará al Poder Legislativo de la Provincia de Santiago del Estero, a hacer efectiva la atribución que le otorga la Constitución Provincial en el Art. 132 inc. 1);

Se solicitará al Poder Legislativo de la Provincia de Tucumán, a hacer efectiva la atribución que le otorga la Constitución Provincial en el Art. 63 inc. 19);

CLAUSULA XV: Queda establecido que el presente Tra-

tado tendrá principio de vigencia con su ratificación por Ley de un número de cinco (5) de los Estados Parte, del NOA y del NEA, produciéndose la posterior incorporación en forma automática de aquellos que no hayan contado con ratificación a tal momento, a medida que la logren.

CLAUSULA XVI: Conforme a lo establecido por la Constitución Nacional en sus Art. 124 y 125, se elevará el presente para "conocimiento del Congreso Nacional".

CLAUSULA TRANSITORIA

CLAUSULA PRIMERA: Hasta tanto el Consejo Regional del Norte Grande cuente con su Estatuto, Reglamentación Interna y Recursos Presupuestarios propios, y a todos sus efectos, continuarán los trámites bajo la Comisión Interministerial de Integración Regional.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Eduardo Aníbal Moro
Presidente

DECRETO N° 1.567

Resistencia, 03 de agosto de 1999

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 4.636; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial y las emanadas de la Ley N° 3195, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa N° 4.636, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Rozas/Soporsky**

s/c.

E:18/8/99

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESOLUCIÓN N° 0982

Resistencia, 29 de Julio de 1999

VISTO:

El Expediente N° 310-070793-3777E del Registro de este Organismo y;

CONSIDERANDO:

Que la Señora Gladys Beatriz BUHLER D.N.I. N° 11.249.543, manifiesta que reside en la vivienda de la cual es adjudicataria, identificada como Mz. 39 Mb. 16 Dpto. 227 Uf. 11 del barrio 360 Viv. San Cayetano de la ciudad de Resistencia y solicita en la A.S. N° 020796-5369 A, la condonación de la deuda con este Organismo por la vivienda que habita;

Que la solicitante se encuentra actualmente subsistiendo con una jubilación mínima, con la cual deberá mantener su grupo familiar, y afrontar los gastos de su vivienda;

Que el presente caso se encuentra encuadrado en el Artículo 1° inc. a) de la Ley Provincial N° 4295, según opinión de la Gerencia Social al realizar la visita de constatación, y que prevé la condonación total de la deuda mantenida con este Organismo por los adjudicatarios de cualquiera de los planes oficiales de vivienda por "incapacidad total y permanente del adjudicatario y siempre que el grupo familiar no cuente con recurso para el pago de las cuotas";

Que además, cumple el requisito establecido en el Artículo 3° inc. b) de la misma Ley (no poseer otro bien inmueble);

Que la presente cuestión debe resolverse atenta a la características del caso, y dada la delicada situación en que se encuentra el grupo familiar de la Sra. Gladys Beatriz BUHLER;

Que la Dirección legal ha tomado debida intervención;

Que en uso de las facultades otorgada por la Ley 2194 y tratado que fuera el tema en reunión de Directorio, según da fe el acta N° 26;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONDONASE totalmente el Saldo de capital de la vivienda identificada como Mz. 39 Mb. 16 Dpto. 227 del Barrio 360 Viviendas San Cayetano, de la ciudad de Resistencia, adjudicada a la Sra. Gladys Beatriz BUHLER D.N.I. N° 11.249.543, adjudicatario N° 18460, por los motivos expuestos en los considerando de la presente Resolución, cuya base Legal se encuadra en el Artículo 1° inc. a) de la Ley N° 4295.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Información y Publicación a gestionar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en algún diario Local de circulación Provincial.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Registro Notarial del IPDUV a otorgar la escritura de cancelación de la hipoteca e inscribir en el registro correspondiente como bien de familia, una vez transcurridos 30 días de la Publicación sin que se hayan producido impugnaciones.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada del contenido de la presente.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE tomen razón Dirección de Crédito Hipotecario, Registro Notarial, Departamento Información y Publicación, Gerencia Socioeconómica y Dirección Legal, cumplido archívese.

Arq. Omar René Silvestri, Vocal

Arq. Rubén Oscar Avalos, Vocal

Arq. Edgardo Omar Schneider, Presidente

s/c. E:11/8v:18/8/99

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

A. P. A.

RESOLUCION N° 0499

Resistencia, 10 de agosto de 1999

Artículo 1°: Aprobar lo actuado por el Arq. José Carlos A. Cáceres en relación a la compulsa de precios efectuada para la ejecución de la obra: "Remodelación Laboratorio A.P.A."

Artículo 2°: Adjudicar a la empresa A y B Constructora de Arq. Jorge Guillermo Acosta la ejecución de los trabajos relacionados a la obra mencionada en el artículo 1°.

RESOLUCION N° 0503

Resistencia, 10 de agosto de 1999

Artículo 1°: Aprobar, para la obra: "Reparación sistema de tratamiento de agua cruda localidad Tres Pozos, Dpto. Gral. Güemes, Licitación Privada N° 12/98, los trabajos complementarios consistentes en la provisión y colocación cincuenta (50) pilares para grifos.

Lic. Ramón Vargas

Lic. Julio César Burgos

Vocal

Vocal

Ing. Oscar Roberto Bonfanti

Presidente

s/c. E:18/8/99

DISPOSICIONES

DIRECCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS DISPOSICION GENERAL N° 060

Resistencia, 26 de abril de 1999.

Artículo 1°: En las Asambleas Constitutivas de Consorcios Camineros de acuerdo a los términos de la Ley 3.565, las firmas de las actas pertinentes podrán ser certificadas, además de las personas citadas en el artículo 1°, inciso 2); Disposición General N° 047/98, por funcionarios que la Dirección de Vialidad Provincial destaque para asistir a dichos actos.

C.P.N. Luis Alberto Coria

Director

s/c. E:18/8/99

EDICTOS

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial N° 1 subrogante Sáenz Peña hace saber por el término de quince días, que en autos: "**Furriel, Yolanda y Barrionuevo, Rodolfo Pablo s/cancelación de certificados de depósito**", Exp. 1.029 F° 219 año 1999, Sec. 1, se ha ordenado la cancelación de los siguientes certificados de depósito a plazo fijo en dólares, transferibles, del Nuevo Banco del Chaco S.A., sucursal Sáenz Peña, N° 044310, 044311, 044312, 044313, 044314 y 044315 a nombre de su titular Rodolfo Pablo BARRIONUEVO y los N° 044316, 044317, 044318 y 044319 a nombre de su titular Yolanda FURRIEL. Secretaría, 5 de julio de 1999.

Susana Pujol de Martínez, Abogada/Secretaria

R:N° 101.179 E:14/7v18/8/99

EDICTO.- El Juez Civil y Comercial N° 2, Dr. Juan Zaloff Dakoff comunica que por el término de quince días, en los autos caratulados: "**Carbomadera SRL s/cancelación judicial de cheque**" (Expte. N° 840 F° 975, Sec. N° 4 año 1999), que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 a su cargo, sito en calle 9 de Julio N° 337, se publique la cancelación del cheque perteneciente a la cuenta corriente N° 50/07, correspondiente al Nuevo Banco del Chaco, sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: N° 526674, correspondiendo a la cuenta corriente de **Carbomadera SRL**, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del decreto ley 5.965/63, ratificado por ley 16.478 agregado al Código de Comercio, por aplicación supletoria, conforme decreto ley 476/63. Pres. Roque Sáenz Peña, 16 de junio de 1999.

Ligia A. S. de Michlig, Abogada/Secretaria

R:N° 101.180 E:14/7v18/8/99

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco hace saber por quince (15) días que se ha ordenado la cancelación de los cheques de la cuenta bancaria N° 54821448/00 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Villa Angela, a nombre de Botka SRL, N°s 358096, 358097, 358098, 358099 y 3580100. Medida recaída en autos: **Botka SRL s/cancelación de cheques**, Expte. 1.062 F° 942 año 1999, Sect. N° 2. Villa Angela, 23 de junio de 1999.

Mabel Escribanich de Nicolich, Escribana /Secretaria

R.N° 101.237 E:19/7v20/8/99

EDICTO.- Daniel Joaquín Fernández Asselle, Juez 1ª Instancia Civil y Comercial N° 1, Sáenz Peña, hace saber por 5 días en autos: "**Lescano Ricardo Enrique s/ Quiebra**", Expte. 69, Folio 203, Año 1999, Sec. 1, que ha decretado la quiebra del Sr. Lescano Ricardo Enrique, D.N.I. N° 13.306.274, domiciliado en calle 5 y 4 del Barrio Monseñor de Carlo de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Síndico designado Néstor Omar Diez dom. Pueyrredón N° 275 por ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos y/o privilegio hasta el día 25 de agosto de 1999. Audiencia informativa para el día 10 de marzo de 2000, a las 09:00 horas en la sede del Tribunal. Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de julio de 1999.

Susana Pujol de Martínez, Abogada/Secretaria

s/c. E:9/8v:20/8/99

EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Vicente Mártires MEDINA, argentino, soltero, con último domicilio en Av. 9 de Julio 2030, Rcia., nacido en Pcia. Roca el 09/05/75, hijo de Ricardo y de Balbina Aquino; que en autos caratulados: "**Medina, Vicente Mártires s/Retención Indevida (Sum. 1486 Expte. 2857-E/97)**", Expte. N° 3476/97, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 29. Resistencia, 06/04/99. Autos y Vistos: ...; Consideran-

do: ...; Resuelvo: I) Dictar auto de procesamiento contra Vicente Mártires MEDINA, ya filiado, por considerarlo "prima facie" autor responsable del delito de retención indebida, previsto por el Art. 173 Inc. 2º del C.P. con prisión preventiva. II) ...Not. Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez - Dra. Graciela Griffith Barreto, Secretaria". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Dra. Nérida María Villalba
Secretaria

s/c. E:9/8v:20/8/99

EDICTO.- Silvia Claudia ZALAZAR, Juez Paz de la Segunda Nominación, sito en Brown 257, ciudad, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Angel PETRAGLIA, en el Expte. N° 2494/99, "**PETRAGLIA, Adolfo Angel s/ Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de Julio de 1999.

Dra. Sandra Saldman
Abogada/Secretaria

R.N° 101.373 E:11/8v:18/8/99

EDICTO.- Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, sito en French N° 166 Resistencia, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de doña Gladis BISCAY o Gladis Catalina BISCAY o Gladis BISCAY GOMEZ L.C. N° 2.089.530, emplazándolos por treinta (30) días contar de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos: "**Biscay Gomez Gladis s/Sucesorio**", Expte. N° 16.076/98. Secretaria de la Dra. Clelia Magdalena, Abogada-Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 10, a los 23 días del mes de Abril de 1999.

Clelia M. Borisov
Abogada/Secretaria

R.N° 101.374 E:11/8v:18/8/99

EDICTO.- El Sr. Ramón Caballero, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Hermoso Campo, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña Catalina Ester SENGHER y Vicente WENDLER, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**Senger Catalina Ester y Wendler Vicente s/Sucesorio**", Expte. N° 297, Folio 207 año 1.998.

Jorge Reyes Britto, Secretario

R.N° 101.379 E:11/8v:18/8/99

EDICTO.- Mirna Del V. Romero, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 1 de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Mitre N° 171 -Altos-, en los autos caratulados: "**Cuevas, Epifanio s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 3007/99, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Epifanio Cuevas, M.I. N° 7.408.172, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 6 de Julio de 1999.

Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria

s/c E:11/8v:18/8/99

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Instrucción de la Segunda Nominación de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), hace saber a Angel Héctor VALLEJOS, argentino de 20 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en calle 13 e/14 y 16, Avia Terai, hijo de Miguela Matilde Herrera, que en autos caratulados: "**Vallejos Angel Héctor s/Lesiones Graves**", Expte. N° 565/306/99/3, se ha resuelto lo siguiente: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 21 de Mayo de 1999. Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Dictar Auto de Procesamiento a Angel Héctor VALLEJOS, ya filiado, por considerárselo autor responsable del delito de Lesiones Graves Art. 90 del C.P.),... II) Trabar embargo en los bienes del nombrado suficientes a cubrir la suma de (\$ 500), Pesos Quinientos:... III) Citar al nombrado fines darle a conocer lo resuelto en auto, fijándosele audiencia para el día tercero posterior a su notificación, horas 8, IV)... Agregar origi-

nal a los autos. Oportunamente dése cumplimiento a la ley 22.117. Protocolícese. Notifíquese. Fdo. Dr. Oscar B. Sudría, Juez. Dra. Clara Aranda, Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 05 de agosto de 1999.

Dra. Claudia Clara Aranda
Abogada/Secretaria

s/c. E:11/8v:23/8/99

EDICTO.- Doctora Norma Fernández de Schuk, Juez Civil y Comercial Décima Nominación, secretaria 10, French 166, altos, ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio LORIA, (M.I. N° 599.064) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Loria, Antonio s/Juicio sucesorio ab-intestato**", Expte. 7.361/99, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 2 de agosto de 1999.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

R.N° 101.368 E:11/8v18/8/99

EDICTO.- El doctor Oscar Bautista Sudría, Juez Instrucción Segunda Nominación Segunda Circunscripción Judicial, secretaria 4, Dra. Fanny A. Zamateo hace saber a Hugo Dionicio BLANCO, argentino, 22 años, jornalero, hijo de Zulma Martínez y Ramón Dionicio Blanco, domiciliado en calles 1 y 36, Bº Tiro Federal, ciudad Sáenz Peña, que en autos: "**Blanco, Hugo Dionicio s/lesiones**", Expte. 786 folio 348 año 1998, Sec. 4, se ha dictado la siguiente resolución: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 29 de marzo de 1999. Autos y vistos:... Considerando: Resuelvo: I) Dictar auto de procesamiento respecto a Hugo Dionicio Blanco..., por considerárselo autor del delito de lesiones graves (art. 90 CP), confirmándose la libertad que oportunamente se le otorgara. II) Trabar embargo sobre sus bienes suficiente a cubrir la suma de quinientos pesos (\$ 500) de conformidad a lo dispuesto por el art. 494 del CPP)... III)... IV)... Notificar. Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo, secretaria. Dr. Oscar B. Sudría, Juez Instrucción 2, 2da. Circunscripción Judicial". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 2 de agosto 1999.

Fanny A. Zamateo, Abogada/Secretaria

s/c E:11/8v23/8/99

EDICTO.- La Dirección de Personal de la Cámara de Diputados de la Provincia, sita en José María Paz N° 170, 2do. piso de esta ciudad, hace saber que mediante resolución N° 392/99 del registro de la Presidencia de Cámara, se dispuso lo siguiente: "Resistencia, 12 de julio de 1999. Visto: El expediente N° 001-B-39/98, caratulado: "**Daniel A. Quiroz s/abandono de servicio**", con sus conclusiones arribadas, y considerando:.. El Presidente de la Cámara de Diputados, resuelve: 1) Aplicar, a partir del 18 de mayo de 1998, al agente Daniel Alberto QUIROZ (DNI 12.172.543), oficial superior de tercera, porcentaje 30%, personal administrativo y técnico de planta permanente, la sanción expulsiva de "cesantía" contemplada en el punto 26) apartado 4) inciso f) de la resolución N° 082/84 de la Presidencia de la Cámara de Diputados, por las razones señaladas en los considerandos. 2) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y abonar al agente en autos, los haberes que pudieren corresponderle, el sueldo anual complementario proporcional al tiempo trabajado durante el año 1998, como así también a descontar de su remuneración la suma que percibiera en concepto de indemnización por servicio de refrigerio, atento a que dicho monto se abona por mes adelantado o en su defecto a solicitarle el reintegro del importe pertinente. 3) La Dirección de Personal intervendrá en la baja del agente y en la publicación oficial. 4) y 5) De forma. Fdo.: Eduardo Anibal Moro, Presidente; Edgardo Feldman, secretario administrativo.

Edelmiro Alberto Galli, Director de Personal

s/c E:11/8v18/8/99

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz

del Juzgado de 1ra. categoría especial N° 1, sito en Mitre 171, 1er. piso, de esta ciudad, cita y emplaza por tres (3) días a herederos y acreedores de la señora ESPINDOLA, María para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Espindola, María s/sucesorio**", Expte. N° 1.217/99. Resistencia, julio de 1999.

Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria

R.N° 101.395 E:13/8v20/8/99

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz del Juzgado 1ra. categoría especial N° 1, sito en Mitre 171, 1er. piso, de esta ciudad, cita y emplaza por tres (3) días a herederos y acreedores del señor Alcides Rubén PANIAGUA para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Paniagua, Alcides Rubén s/sucesorio**", Expte. N° 3.665/99. Resistencia, 4 de agosto de 1999.

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria

R.N° 101.396 E:13/8v20/8/99

EDICTO.- Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Alejandro Ernesto GHIDINI, en autos: "**Ghidini, Juan Alejandro Ernesto s/juicio sucesorio**", Expte. 542 F° 82 año 1989, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 4 de agosto de 1999.

Dra. Claudia A. Torassa de Vega

Abogada/Secretaria

R.N° 101.406 E:13/8v20/8/99

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz Primera Especial Sáenz Peña, Chaco, cita tres y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Maximiana MAIDANA. Secretaría, 18 de mayo de 1999.

Elba Dolores Páez

Secretaria

R.N° 101.398 E:13/8v:20/8/99

EDICTO.- La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Dra. Sonia B. Schulz de Papp, cita a herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante Gregorio Francisco RADOCEVICH, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Radocevic Gregorio Francisco s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 878 - F° 932 - Año 1999. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 6 de julio de 1999.

Dra. Claudia A. Torassa de Vega

Abogada/Secretaria

R.N° 101.403 E:13/8v:20/8/99

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Primera Especial N° 1, de la Ciudad de Resistencia, sito en Brown 249, ciudad, cita por tres días a los derechos habientes del Sr. Gregorio RAMIREZ, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) posteriores a la fecha de la última publicación. Expte. N° 2005, Año 1996, caratulado: "**Ramírez Gregorio s/ Juicio Sucesorio**", Resistencia, 12 de julio de 1998.

Dra. Lilian B. Borelli

Abogada/Secretaria

R.N° 101.404 E:13/8v:20/8/99

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Sáenz Peña, Chaco, en autos: "**Araujo, Delia Norma y Oscar Albino Comisso s/cancelación de valores**", Expte. 1.328 f° 122 año 1999, sec. 4, ha ordenado la cancelación del cheque N° 00655746 de \$ 2.386,56 correspondiente a la cuenta bancaria N° 496/00 a nombre de Delia Norma ARAUJO y Oscar Albino COMISSO correspondiente al Nuevo Banco del Chaco S.A. sucursal local. Publíquense edictos por el término de cinco días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo

dispuesto por el art. 89 del decreto ley 5.965/63, ratificados por ley 16.478 agregados al Código de Comercio, por aplicación supletoria, conforme decreto ley 4.776/63. Secretaría, 9 de agosto de 1999.

Ligia A. S. de Michlig

Abogada/Secretaria

R.N° 101.383 E:13/8v25/8/99

EDICTO.- El Dr. Miguel Angel Quiña, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de segunda categoría de Corzuela (Chaco) cita por tres publicaciones para que dentro de los (30) treinta días se presenten herederos, acreedores y legatarios del causante: MALDONADO, Pedro Celestino, en autos: "**Maldonado, Pedra Celestino s/ sucesorio**", Expte. N° 116 F° 16 año 1999, secretaria única a cargo del señor Horacio Manuel Fernández, bajo apercibimiento de ley. Corzuela (Chaco), 6 de agosto de 1999.

Horacio M. Fernández, Secretario

R.N° 101.389 E:13/8v20/8/99

EDICTO.- Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz primera categoría especial Elba Dolores Páez, secretaria de primera categoría especial, sito en calle 9 de Julio 322 de Sáenz Peña (Chaco) cita por tres días y emplaza por treinta días, que comenzará a correr a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, a herederos y acreedores de la señora Sara María GIMENEZ de ALARCON, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Giménez de Alarcón, Sara María s/sucesorio**", Expte. N° 1.920 año 1999. Sáenz Peña, 2 de julio de 1999.

Angel Roberto Castaño, Secretario

R.N° 101.390 E:13/8v20/8/99

EDICTO.- La señora Juez Civ. y Com. Déc. Nom. Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Sec. a mi cargo, sito en French N° 166, P.A. hace saber por cinco (5) días, en los autos caratulados: "**Central Villa Berthet SRL concurso preventivo-hoy quiebra**", Expte. N° 12.582/97, que en fecha 6/8/99 se ha declarado la quiebra de **Central Villa Berthet SRL**, con domicilio en ruta nacional N° 11 km. 1.005, de esta ciudad. Interviene como síndico el estudio contable de los CPN señor Rubén D. Noguera, José A. Varela y Elido J. Pavich, con domicilio en Santiago del Estero N° 414, de esta ciudad. Se hace saber asimismo lo siguiente: "Resistencia, 6 de agosto de 1999. **Resuelvo:...** IV) Ordenar a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. V) Intimar a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y en el término de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4º). VI) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º)... XII) Ordenar a la sindicatura actuante proceda a recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, conforme lo dispuesto por el art. 202, última parte de la L.C.Q. XV) los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, conforme art. 202 del texto citado. Fdo.: Norma Fernández de Schuk, Juez Civ. y Com. Décima Nom. Rcia., 9 de agosto de 1999.

Dra. Clelia Magdalena Borisov, Secretaria

s/c E:13/8v25/8/99

EDICTO.- La Dirección de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología hace saber al agente Simeón FERNANDEZ, por tres días seguidos lo dispuesto en decreto N° 1.303/99, que en su parte pertinente dice así: "Resistencia, 29 de junio de 1999... **Visito:...** **Considerando:...** El Gobernador de la Provincia del Chaco: DECRETA: **Artículo 1º:** Aplicar la sanción expulsiva de **cesantía**, con efectos a partir del 27 de marzo de 1985, al señor Simeón Fernández, L.E. N°

7.444.796, agente de planta permanente, personal de servicio, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, quien revista en el cargo de la categoría 7, código 819 grupo 10, puntaje 53, ítem 17: Dirección de Educación Física, jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por haber incurrido en abandono de servicio encuadrando su conducta en el artículo 2º inciso 5 –ley 2.017– "de facto" Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad a lo normado en el artículo 23º inciso 1) del régimen disciplinario, anexo a la misma. **Artículo 2º:** Por Dirección General de Personal se registrará el presente decreto como antecedente en el legajo personal del mencionado agente. **Artículo 3º:** Comuníquese... Decreto N° 1.303/99", firmado por el doctor Angel Rozas, Gobernador de la Provincia del Chaco, y por el ingeniero Guillermo Alberto Agüero, Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Notifíquese.

Rita Cantero de Arce

a/c Dpto. Antecedentes-Dirección de Personal

s/c

E:13/8v20/8/99

----- > * <-----

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 –2º piso edif. A– ciudad de Resistencia, hace saber que en autos caratulados: "**Esc. 55 Liberato Ruiz Monterrubio - Flores, Claudia Viviana - Instruir sumario administrativo a la citada por presunta adulteración de documento público como directora**", Expte. N° 900-290595-00028 se dictó: ///sistencia, 5 de agosto de 1999. **Visto... Considerando...** DISPONE: **Art. 1º)** Publicar por el término de ley el capítulo de cargo obrante a fs. 185-186 de autos, según formalidad de ley. ///...sistencia, 24 de febrero de 1999. **Visto: Considerando...** DISPONE: **Art. 1º)** Formular capítulo de cargo a la señora Flores, Claudia Viviana, DNI N° 17.060.160 por considerar que su conducta transgredió prima facie resolución N° 3.043/87 Art. 3 Inc. e' Negligencia... inexcusable en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo..." Inc. F" Falsedad e inexactitud grave de los datos, archivos e informes que se consignen en los documentos... Ley 3.529 Art. 6 Inc. a Desempeñar, digna, eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo. **Art. 2:** Otorgar el plazo de cinco días hábiles a contar desde su publicación para que formule defensa y ofrezca todas las pruebas que intente valerse.

Dra. Nirma Lilian Carballo, Abogada/Instructora

s/c

E:13/8v20/8/99

----- > * <-----

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno hace saber de acuerdo a lo establecido en el art. 48 de la ley 1.140, en autos caratulados: "**Esc. 127 Alfonso Laferrere-Reschini, Ema Dominga Landriel de-Instruir sumario administrativo a la docente por presunto usufructo de licencias no autorizadas**", Expte. N° 900-060795-00039, se dictó: ///sistencia, 5 de agosto de 1999, la instrucción dispone: **Artículo 1º:** Formular capítulo de cargo a la señora Ema Dominga LANDRIEL de RESCHINI (L.C. N° 4.516.289), por considerar prima facie que ha incurrido en abandono de servicio desde el día 17 de noviembre de 1994 y percepción indebida de haberes desde el mes de noviembre de 1994 hasta el mes de julio de 1995 y 1ª cuota anual complementaria 1995, considerar que su conducta se encuadra en lo normado en ley 3.529 Art. 6 - Art. 331. **Artículo 2º:** Otorgar el plazo de cinco días hábiles a contar desde la última publicación para que ejerza su defensa y ofrezca pruebas que intente valerse. **Artículo 3º:** Publicar en el Boletín Oficial por término y conforme formalidad de ley.

Dra. Nirma Lilian Carballo, Instructora

s/c

E:13/8v20/8/99

----- > * <-----

EDICTO.- Se le hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "**Hidalgo, Fany Encina de**", Expte. N° 900-160994-0042, que se tramita por ante la Dirección de Sumarios, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, segundo piso, edificio "A" de Casa de Gobierno, ciudad de Resistencia, se dispuso librar la presente con el fin de hacerle

saber la disposición que transcrita en su parte pertinente dice: ///sistencia, 5 de agosto de 1999. **Visto... Considerando...** DISPONE: **Artículo 1º)** Formular capítulo de cargo a la docente Fany HIDALGO (DNI N° 13.383.851), por lo expuesto en los considerandos su conducta habría transgredido lo normado en ley N° 3.529 Art. 6 Inc. A) Desempeñar digna, eficaz... las funciones inherentes a su cargo". Inc. J: Reconocer el derecho de los padres" Inc. F: "Observar una conducta acorde con la función educativa" Resolución N° 1.000-ap. B) Inc. 5: Asegurar los aspectos de... conservación... y demás elementos que constituyen el patrimonio del establecimiento. Inc. 17 "Asegurar la apertura del local escolar veinte (20) minutos antes del comienzo de clases". **Artículo 5:** Notificar por edicto. **Artículo 6º:** Correr traslado por el término de cinco días hábiles administrativos a cada uno de los docentes mencionados, para que formule defensa y ofrezca pruebas que intente valerse, como también designar abogado defensor a sus costas. s/Reglamento de Sumarios para el Personal docente. Resolución N° 3.043/87 y sus modificaciones. Queda Ud. debidamente notificada. Resistencia, 5 de agosto de 1999.

Fdo.: Dra. Nirma Lilian Carballo, Abogada instructora

s/c

E:13/8v20/8/99

----- «•» -----

EDICTO.- La Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Lidia Lezcano de Urturi hace saber a Armando MARTINEZ, argentino, con 28 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en Villa Fiorani, mza. 61 chacra 65, Fontana, Chaco, nacido en Resistencia (Chaco) en fecha 30/7/69, hijo de Carmelo Martínez (f) y Florinda Lugo (v), que en los autos caratulados: "**Martínez, Armando s/abuso deshonesto**", Expte. N° 1.736/98, se ha resuelto lo siguiente: "Resistencia, 7 de junio de 1999. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva en contra de Armando Martínez, ya filiado, por encontrarlo autor responsable del delito de abuso deshonesto, previsto y reprimido por el art. 127 del Código Penal, confirmando la excarcelación anticipada concedida. II)... III)... Asimismo a fs. 46 dice: ///sistencia, 5 de agosto de 1999: atento lo requerido por el señor agente fiscal, líbrese edictos a fin de notificar al imputado el procesamiento dictado en autos. V) Not. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi (Juez), Dra. Lilian Beatriz Irala (secretaria)".

Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaria

s/c

E:18/8v27/8/99

----- «•» -----

EDICTO.- La Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Jueza de Instrucción de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia (Ch.) hace saber a José Luis GOICOECHEA, argentino, de 31 años, casado, sereno, nacido en Mar del Plata (Pcia. Bs. As.) el 25/10/66, hijo de Nicolás Carlos y de Rosa Pardo, domiciliado en Fortín Loma Negra 1337, ciudad. Que en los autos caratulados: "**Goicoechea, José Luis s/tentativa robo y supuesta resistencia y atentado contra la autoridad**", Expte. N° 3.601/96, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte pertinente reza: Resistencia, 2 de abril de 1998. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva contra de José Luis Goicoechea, ya filiado, por aplicación de la normativa vigente, al hallarlo responsable del delito de tentativa de robo en concurso real con resistencia contra la autoridad (art. 164 en función del art. 42, en concurso real, art. 55 con el art. 239, todos del C.P.). Confirmar excarcelación concedida. II) Trabar embargo sobre los bienes del procesado hasta cubrir la suma de trescientos pesos (\$ 300), lo que diligenciará el actuario, art. 494 del C.P.P. III)... IV)... V) Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Jueza Instrucción 2da. Nominación; Dr. Marcel de Jesús Festerazzi, secretario Juzgado Instrucción N° 2. "Resistencia, 4 de agosto de 1999... Resuelvo: citar y emplazar por el tér-

mino de cinco (5) días a José Luis Goicoechea, ya filiado, a comparecer ante este Juzgado de Instrucción de la Segunda Nominación, sito en avenida 9 de Julio 243, ciudad, Resistencia (Ch.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como así publicar la parte pertinente de la resolución de fs. 46/49 –auto de procesamiento confirmando la excarcelación concedida– todo de acuerdo a lo preceptuado por el art. 139 y conc. del C.P.P. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Jueza de Instrucción de la Segunda Nominación; Dr. Marcel de Jesús Festerazzi, secretario Juzgado de Instrucción N° 2". Resistencia, 4 de agosto de 1999.

Dr. Marcel de Jesús Festerazzi, Secretario

s/c E:18/8v27/8/99

«•»

EDICTO.- La Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Jueza de Instrucción de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en avenida 9 de Julio 243 de la ciudad de Resistencia, hace saber a Walter RETAMOZO, argentino, 25 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Nuevo Amanecer, ciudad, nacido en Resistencia (Ch.) el 4/1/73, hijo de Valentín Retamozo y de Irma Angélica Cuadra. Que en los autos caratulados: "**Retamozo, Walter s/lesiones graves**", Expte. N° 1.708/96, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte pertinente reza: "Resistencia, 4 de agosto de 1999. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva contra Walter Retamozo... ya filiado, por encontrarlo responsable del delito de lesiones graves, previsto y penado por el art. 90 del Código Penal. Confirmar la excarcelación oportunamente concedida. II) Trabrar embargo sobre los bienes del procesado hasta cubrir la suma de tres mil pesos (\$ 3.000), lo que diligenciará el actuario, art. 494 del C.P.P. III)... IV)...". Resistencia, 4 de agosto de 1999... Resuelvo: citar y emplazar por el término de cinco (5) días a Walter Retamozo, ya filiado, a comparecer ante este Juzgado de Instrucción de la Segunda Nominación, sito en avenida 9 de Julio 242, ciudad, Resistencia (Chaco), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como así publicar la parte pertinente de la resolución de fs. 64/65 –auto de procesamiento confirmando la excarcelación concedida–, todo de acuerdo a lo preceptuado por el art. 139 y conc. del C.P.P. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Jueza de Instrucción de la Segunda Nominación; Dr. Marcel de Jesús Festerazzi, secretario Juzgado de Instrucción N° 2". Resistencia, 4 de agosto de 1999.

*Dr. Marcel de Jesús Festerazzi
Secretario*

s/c E:18/8v27/8/99

«•»

EDICTO.- El señor Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción Judicial hace saber a Gustavo Javier FLEYTAS, argentino, soltero, con último domicilio en mz. 69 casa 3, Barrio Intendente Borrini, Resistencia, nacido en San Miguel (Bs. As.) el 12 de marzo de 1972, hijo de Fortunato Fleytas y de Alejandrina Vázquez, que en autos caratulados: "**Fleytas, Gustavo Barrientos Rubén s/hurto (sum. 1.145 Expte. N° 4.555E/96)**", Expte. N° 2.835/96, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 8 de abril de 1999. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento en contra de Gustavo Javier Fleytas, ya filiado, por considerarlo «prima facie» autor responsable del delito de hurto, que prevé y sanciona el art. 162 del C.P. IV). Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez; Dr. Víctor E. Del Río, secretario". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de

constancia para ser agregadas a la causa.

Dra. Nélda María Villalba, Secretaria

s/c E:18/8v27/8/99

«•»

EDICTO.- Alejo Nolberto Tapponier, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de primera categoría especial de General Pinedo cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Lorenzo Antonio ZALAYA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Zalaya, Lorenzo Antonio s/juicio sucesorio**", Expte. N° 1.500 F° 117 año 1999, Sec. N° 1, bajo apercibimiento de ley. General Pinedo, agosto 4 de 1999.

Orlando Bravo, Secretario

s/c E:18/8v23/8/99

«•»

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz de primera categoría especial, secretaria N° 2, sito en calle Gral. Belgrano N° 750, Barranqueras, Chaco, en los autos caratulados: "**Cabral de Ramírez, Concepción s/sucesorio ab-intestato**", Expte. N° 2.752/99 cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Concepción CABRAL de RAMIREZ (M.I. N° 1.546.167), que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2. Barranqueras, 6 de julio de 1999.

Dra. Marina A. Botello, Secretaria

s/c E:18/8v23/8/99

«•»

EDICTO.- La Dra. Sonia S. de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de Villa Angela da a conocer por cinco (5) días el auto interlocutorio recaído en autos: "**Bodach, Carlos s/concurso preventivo**", expediente N° 1.703 folio 776 año 1997 y que dice: **Autos y vistos:...** **Considerando... Resuelvo:** I) Decretar la quiebra indirecta del señor Carlos Herman BODACH, argentino, mayor de edad, viudo, mecánico, con domicilio en Belgrano 138, de esta ciudad, DNI N° 7.443.648. 2) Disponer se recarature por mesa de entradas la presente causa que deberá versar: "**Bodach, Carlos s/quiebra indirecta**". 3) Ordenar la anotación de la presente quiebra indirecta en los registros correspondientes y la inhibición general para disponer los bienes del quebrado, debiendo librarse los recaudos pertinentes. 4) Ordenar al fallido y a terceras personas que entreguen al síndico los bienes de aquélla. 5) Ordenar la intercepción de la correspondencia y comunicaciones dirigidas al quebrado, las que deberán ser entregadas al señor síndico, contador público nacional Angel Francisco Lipreri, con domicilio en Rivadavia 374, de esta ciudad (art. 180) a cuyo fin librese oficio a la oficina de ENCOTEL. 6) Ordenar la incautación de todos los bienes y papeles de la fallido y su entrega al síndico, a cuyo efecto, librese mandamiento de posesión previo detallado inventario de los mismos que efectuará el señor oficial de Justicia conjuntamente con el síndico de autos, en los términos y en la forma que dispone el art. 177, debiendo excluirse los bienes que señala el art. 108 de la L.C. 7) Prohíbese efectuar pago y entrega de bienes al fallido los que serán considerados ineficaces atento a la disposición del art. 88 inc. 5°) de la L.C. 8) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de publicaciones legales y amplia difusión en la Provincia por cinco (5) días en los términos del art. 89, continuando en sus funciones el síndico designado en autos. 9) Oficiése a la Dirección General de Migraciones y oficinas que controlan el movimiento de viajeros, a fin de asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C. 10) Informe el síndico interviniente, dentro del término y con las formalidades establecidas, en los arts. 189/190, sobre la

forma conveniente en la realización de los bienes. 11) Diferir resolución acerca de la forma y personas que realizarán los bienes del deudor, hasta tanto se cumplimenten el Pto. anterior. Villa Angela, 6 de agosto de 1999.

Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

s/c E:18/8v27/8/99

«•»

EDICTO.- La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez de Paz Primera Categoría Especial N° 1, Secretaría 1, sito en calle Mitre 171 de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres veces y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación a herederos y acreedores de Carlos Luis PITTAU, en autos caratulados: "Pittau Carlos Luis s/Sucesión", Expte. N° 1063/99, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 24 de mayo de 1999.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 101.413 E:18/8v:23/8/99

«•»

EDICTO.- "Pelozo, Juan de Jesús s/Homicidio Simple", Expte. N° 184/98 que se tramita por ante esta Cámara Primera en lo Criminal, Secretaría N° 2, sito en Av. San Martín N° 66, ciudad, llevando a su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 477 del C.P.P. de la Provincia, este Tribunal por Sentencia N° 153 del 18 de diciembre de 1998, ha resuelto: "FALLA: I) Condenando a Juan de Jesús PELOZO, (a) "Mandinga", argentino, 39 años, soltero, albañil, nacido en Gral. Obligado (Chaco) el 01 de enero de 1959, hijo de Fermín Pelozo y de Ladislava González, domiciliado antes de su detención en Mz. 22, Pc. 20, del B° Los Aromos de Puerto Tirol (Chaco), D.N.I. N° 12.638.686; Prontuario N° 36.181, Secc. R.H., como autor responsable del delito de Homicidio Simple Art. 79 del C.P. a sufrir la pena mínima de ocho años de prisión efectiva, y accesorias legales, en esta causa donde fuera procesado requerido a juicio y acusado por dicho delito. Con costas (Arts. 507 del C.P.P.). II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... Fdo. Dres. Alejandro E. Parmetler, Zulma Graciela Chavarría de Ise, Jueces; Ante mí: Dr. Alberto Benasulin, Secretario. Pena que quedará compurgada el 12 de abril del año 2.006.

Dr. Alberto Benasulin
Secretario

s/c E:18/8v:27/8/99

«•»

EDICTO.- El Dr. Antonio Luis Martínez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de J. J. Castelli cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Andrés VILAR (M.I. 2.527.143), en los autos caratulados: "Vilar, Andrés s/sucesorio", Expte. N° 07 F° 164, Sec. Uca. año 1998, a comparecer hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Castelli, Chaco, 13 de abril de 1999.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Sec.

R.N° 101.417 E:18/8v23/8/99

«•»

SANCOR
(Cooperativas Unidas Limitada)

EDICTO.- Por 3 días. A los efectos del Art. 11 y Art. 6° de la Resolución N° 31/97 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, se hace saber que se ha solicitado la inscripción en el Registro de Matriculados de la Oficina Nacional de Control Comercial, Agropecuario dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, en los siguientes rubros: Cámaras frigoríficas y abastecedor. Nombre de la entidad: **SanCor Cooperativas Unidas Limitadas**. Domicilio: Teniente General Richieri 15 - (2322), Sunchales (Santa Fe). Nombre del

titular: **SanCor Cooperativas Unidas Limitada**. Dirección de la dependencia para la que se solicita la inscripción: Av. 25 de Mayo 1250 (3500), Resistencia, Chaco. **Carlos Videla**, Jefe de Ventas, Sucursal de Ventas Resistencia.

R.N° 101.424 E:18/8v23/8/99

«•»

EDICTO.- Juez Civil y Comercial de Primera Instancia N° 7 de la ciudad de Resistencia, sito en avenida 9 de Julio N° 322, de la Provincia del Chaco a cargo de la Dra. María Esther Pereyra, secretaria de la Dra. Lidia V. Aquino, cita, emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos, en autos: "Gómez de Correa, Isidora y Correa, Anselmo s/juicio sucesorio", Expte. N° 1.489/1995, por el término de treinta días, para que comparezcan a este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 8 de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Lidia V. Aquino, Abogada/Secretaria

R.N° 101.428 E:18/8v23/8/99

«•»

EDICTO.- Planilla de Juicios Universales tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial durante el mes de julio de 1999.

Causante: RODRIGUEZ, Luis

Doc. de Identidad: 7.410.737

Año de Nacimiento: 1927

Domicilio: San Bernardo

Fecha de entrada: 02/07/99

Fecha de Inicio: 06/07/99

Registrado bajo el N° 855/99

Observaciones: - - - - -

• // # // •

Causante: NAZAR, Emilia

Doc. de Identidad: 4.527.078

Año de Nacimiento: 1943

Domicilio: Villa Berthet

Fecha de entrada: 01/07/99

Fecha de Inicio: 05/07/99

Registrado bajo el N° 1196/95/99

Observaciones: - - - - -

• // # // •

Causante: DIEZ, Guadalupe

Doc. de Identidad: S/D.

Año de Nacimiento: S/D.

Domicilio: Villa Angela

Fecha de entrada: 15/05/99

Fecha de Inicio: - - - - -

Registrado bajo el N° 71268/99

Observaciones: S/ requieren docum.: ftes.

Secretaría, 4 de agosto de 1999.

Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

s/c E:18/8/99

«•»

EDICTO.- La Dirección de Cooperativas y Mutualidades dependiente de la Subsecretaría de Comercio, Cooperativas, Industria y Minería del Ministerio de la Producción hace saber que, el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (INAcYm) ha resuelto retirar la autorización para funcionar a las cooperativas que se consiguan a continuación, según la Resolución que se indica en cada caso. En consecuencia se emplaza por diez (10) días hábiles a los últimos consejeros y síndicos para que procedan a realizar los trámites de liquidación (realización del activo y cancelación del pasivo).

COOPERATIVAS CON RETIRO DE AUTORIZACION PARA FUNCIONAR

COOPERATIVA	DIRECCION	LOCALIDAD	MATR.	INACYM RES
Vivienda Prov SS Pcos Lapacho		Resistencia	10382	1441/99
Viv Prov SS Pcos Cred y Cons S. Fernando	Lavalle y Calle 15	Resistencia	10409	616/99
Argentina de Comerc de Alcohol	F.L. Beltrán 1173 V.Ocampo	Villa Ocampo (S.Fe)	10237	974/99
Vivienda y SS Pcos P.R.S.Peña	Sargento Cabral 46	Pcia. Roque S. Peña	10494	602/99
Viv Prov SS Pcos y Cons. Mariano Moreno		Resistencia	10542	600/99
Viv Prov SS Pcos y Crédito San Bernardo		San Bernardo	10551	635/99
Viv Prov SS Pcos Cred y Cons H. Irigoyen	Uriburu 464	Resistencia	10644	629/99
Viv Cred Cons Prov SS Pcos J. Newbery II	Teodoro Fels 50	Resistencia	10665	973/99
Viv Prov SS Pcos Cons Cred UTEDYC		Resistencia	10704	615/99
Agropecuaria La Nueva Hermoso Campo		Hermoso Campo	10775	599/99
Viv Prov SS Colonia Benítez	Municipalidad	Colonia Benitez	10741	607/99
Viv Cred Cons Prov SS Pcos La Esperanza		Charata	10782	639/99
Samuhú Prov SS Pcos Vivienda		Samuhú	10827	543/99
Forestal del Oeste Taco Pozo		Taco Pozo	10921	598/99
Agua Pot Ot SS Pcos Lapachito		Lapachito	10870	541/99
Trabajo 25 de Mayo	Antártida Argentina 694	Machagai	11192	628/99
Trabajo Crecer	Mendoza 359	Resistencia	11264	637/99
Vivienda 25 de Mayo	Belgrano s/N°	Resistencia	11327	631/99
Trabajo Moral		Resistencia	11334	627/99
Consumo Arazá	Av. San Martín 1019	Resistencia	11397	623/99
Trabajo Mandiyú		General Pinedo	11459	612/99
Transporte Chacotap Villa Angela	25 de Mayo 711	Villa Angela	11534	626/99
Argentina de Servicios	Necochea 35	Resistencia	11490	617/99
Vivienda Maipú	Barrio Oeste	Tres Isletas	11618	542/99
Vivienda Barrio Mitre	Vda. de Ros	Resistencia	11565	601/99
Trabajo La Chaqueña	Barrio Central	La Leonesa	11622	630/99
Trabajo La Esperanza		Avia Terai	11689	609/99
Comedor Universitario Rodolfo Puigros	Rodríguez Peña 1155	Resistencia	11722	597/99
Trabajo Centenario	B° Toba Pje. Cruz Roja 25	Resistencia	11829	531/99
Vivienda 4 de Mayo	Liniers 1900	Resistencia	11892	540/99
Agrícola Cañera Independiente La Leonesa		La Leonesa	12122	606/99
Estibadores Portuarios	Juan Ramón Lestani 5474	Barranqueras	12135	633/99
Federac Coop de Vivienda Feconorde	Illia 382 1° Piso	Resistencia	12139	970/99
Agropecuaria Savatanatag	Av. Los Agricultores 211	Tres Isletas	12426	632/99
Trabajo El Obrero	Av. San Martín 1335	Barranqueras	12516	613/99
Trabajo y Consumo General Belgrano	Sargento Cabral 5435	Barranqueras	12612	971/99
Vivienda Cacique Catán	Gutemberg 61	Resistencia	12774	625/99
Agua Potable Las Garcitas		Las Garcitas	12893	611/99
Trabajo y Cons. Trabajadores de Lepomet	Ruta Avellaneda Km 13,5	Resistencia	12924	634/99
Trabajo y Consumo Puerto Vilelas	Cervantes 4610	Barranqueras	12933	975/99
Provisión y Transformación Norte Grande	Santa Fe 865	Resistencia	12935	603/99
Trabajo Integración	Pueyrredón 312 1° Piso	Resistencia	12941	618/99
Trabajo y Consumo Libertad	2 de Febrero 2540	Barranqueras	12996	605/99
Trabajo y Cons. Trabajadores de la Const.	Juan B. Justo 453	Resistencia	12992	596/99
Tamberos Las Breñas	Rivadavia 1735	Las Breñas	13007	595/99
Trabajo Artesanos B° Corishi	Barrio Corishi	Juan José Castelli	13082	608/99
Frutihortícola La Armonía	Parodi 40	Resistencia	13083	604/99
Trabajo y Consumo Quinea	Monteagudo 825	Resistencia	13084	624/99
Agua Potable Coronel Du Graty	Sargento Cabral s/N°	Coronel Du Graty	13097	614/99
Transporte Unión Obrera	Casa 82 Mz 14 B° Itatí	Resistencia	13483	636/99
Agua Potable Solidaridad	Lisandro de la Torre 390	Villa Angela	13494	610/99
Colonos Unidos	Lote 19	Villa Berthet	13593	972/99

Lic. José Bernardo Benolol

Jefe Dpto. Prom. y Educ. Cooperativas

s/c.

E:18/8/99

LICITACIONES

InSSSeP COMUNICA PRORROGA FECHA DE APERTURA DE

LICITACION PUBLICA Nº 09/99 - Contratación servicio de correspondencia.

"El InSSSeP comunica que se prorroga hasta nueva fecha a confirmar la apertura de la Licitación Pública Nº 09/99".

Cr. Alfredo San Cristóbal, Vicepresidente

s/c

E:6/8v18/8/99

-----> * <-----
PROVINCIA DEL CHACO
 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
 DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llábase a Licitación Pública Nº 29/99 a realizarse el día 24/8/99, a las 9 hs. en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -8º piso Casa de Gobierno- Resistencia, Chaco, con el fin

de contratar la adquisición de 80.000 profilácticos de latex, con destino al Programa de Educación para la Salud y Procreación Humana Responsable por un monto estimativo de \$ 14.400. Los pliegos y cláusulas generales pueden retirarse en esta Dirección y en Casa del Chaco, Callao 322 -1er. piso, dpto. "A"- al precio de \$ 15 cada pliego en papel sellado de esta Provincia.

Dirección de Administración

s/c

E:6/8v18/8/99

-----> * <-----
PROVINCIA DEL CHACO
 S. A. M. E. E. P.
 LICITACION PUBLICA Nº 14/99
 — PRIMER LLAMADO —

Objeto: Adquisición equipos de informática.

Apertura: 23-08-99.

Hora: 10:00.**Presupuesto Oficial:** \$ 78.000.- (Pesos: setenta y ocho mil).**Valor del Pliego:** \$ 100.- (Pesos: Cien).**Venta de Pliegos e Informes:** Div. Compras SAMEEP - Av. 9 de Julio 788 - Resistencia (Chaco). Casa del Chaco - Callao 322 - Capital Federal. Hasta el día veintinueve de agosto de 1999, inclusive.**Lugar de Apertura:** Sala de Reuniones SAMEEP - Av. Las Heras 80 - Resistencia.**Presentación de Propuestas:** Mesa de Entradas SAMEEP - Av. 9 de Julio 788 - Resistencia (Chaco). Hasta Quince Minutos antes de la hora de apertura.**s/c.** E:11/8v:23/8/99

-----> * <-----
 INSTITUTO PROVINCIAL DE
 DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PLAN MEJORAR
LICITACION PUBLICA N° 3/99

Obra: "Mejoramiento Barrial en Villa Libertad I y Villa Don Enrique, Resistencia: Provisión de infraestructura".**Presupuesto Oficial:** \$ 146.430,26.**Plazo de Obra:** Sesenta (60) días corridos.**Valor del Pliego:** \$ 150,00.**Venta de Pliegos:** A partir del 10/08/99 depósito en cuenta N° 10022/06 del Nuevo Banco del Chaco, retirar en Gerencia de Proyecto y Programación del IPDUV (Av. Sarmiento 1855, Resistencia) y hasta tres (3) días corridos previos a la Apertura de Ofertas.**Consultas y Aclaraciones:** En la Gerencia Operativa del IPDUV hasta tres (3) días corridos previos a la Apertura de Ofertas.**Presentación de Ofertas:** Hasta el 31/08/99, a las 09:30 horas en Mesa de Entradas del IPDUV.**Apertura de Ofertas:** El 31/08/99, a las 10:00 horas. en el Salón C. Ramírez de IPDUV.**s/c.** E:11/8v:18/8/99

-----> * <-----
 PROVINCIA DEL CHACO
**SECRETARIA DE TRANSPORTE,
 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN,
 CONTROL Y OBRAS ESPECIALES
LICITACION PUBLICA N° 28/99

Provisión de Materiales para: "AMPLIACIONES MENORES DE SISTEMAS ELECTRICOS RURALES DEL CHACO - III ETAPA - AÑO 1999".**Fondos Provenientes del F.E.D.E.I.** (Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior).**Repartición Ejecutora del Proyecto:** Dirección General de Energía.**Fecha de Apertura:** 14/09/99.**Presupuesto Oficiales por Rubro - Apertura - Precio****del Legajo:** Rubro A - Aisladores: \$ 27.895,70; 09:00 horas; \$ 100,00. Rubro B - Crucetas de Maderas: \$ 11.024,80; 09:30 horas; \$ 100,00. Rubro C - Morsetería y herrajes: \$ 106.067,06; 10:00 horas; \$ 200,00. Rubro D - Postes de Madera: \$ 187.198,80; 10:30 horas; \$ 200,00. Rubro E - Conductores: \$ 286.495,80; 11:00 horas; \$ 300,00. Rubro F - Transformadores y El. Protección: \$ 330.108,30; 11:30 horas; \$ 300,00.**Presupuesto Oficial Total:** Pesos Novecientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa con cuarenta y seis centavos (\$ 948.790,46).**Garantía de Ofertas:** 1% del Presupuesto Oficial por cada Rubro ofertado.**Lugar de Consulta y Adquisición de Pliegos:** En la Dirección de Administración - Dpto. de Licitaciones y Contrataciones - Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 2° Piso - Resistencia y en Casa del Chaco - Capital Federal.**Lugar y Horario de Recepción de las Ofertas:** Mesa de entradas Generales de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 2° Piso - Resistencia y hasta las 09:00 horas del día 14/08/99 la totalidad de los Rubros.

Para intervenir en la presente Licitación el Ofertante deberá presentar una Constancia de inscripción

(original) en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco, actualizada al mes de Apertura de la Licitación.

LOS PLIEGOS SE VENDERÁN HASTA DOS (2) DÍAS CORRIDOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN.

s/c. E:11/8v:18/8/99

-----> * <-----
 PROVINCIA DEL CHACO
 MINISTERIO DE ECONOMÍA,
 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Dirección General de Rentas
LICITACION PUBLICA N° 04/99

Objeto: Contratación en alquiler de un garage con destino al estacionamiento de las unidades del parque automotor de la Dirección General de Rentas, compuesto por siete (7) Renault 12, seis (6) Renault Trafic y tres (3) casillas rodantes, por el periodo de un año.**Fecha apertura:** Día 30/8/99, hora: 10.**Consulta y retiro de pliegos:** Dep. Compras y Servicios de la Dirección General de Rentas, Av. 9 de Julio 440, Resistencia, Chaco.**Valor pliego:** Pesos ocho (\$ 8).**s/c** E:11/8v23/8/99

-----> * <-----
 PROVINCIA DEL CHACO
 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llábase a Licitación Pública N° 30/99, a realizarse el día 30/8/99, a las 9 hs. en Marcelo T. de Alvear 145 -8vo piso, Casa de Gobierno- Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de dos (2) procesadoras de placas radiológicas, con destino a los hospitales General Güemes, de Juan José Castelli, y Dr. Anselmo A. Pértile, de General San Martín, por un monto estimativo de \$ 19.000. Los pliegos y cláusulas generales pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 27/8/99, a las 12 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322 -1er. piso, dpto. "A"- Capital Federal al precio de \$ 19 cada pliego en papel sellado de esta provincia.

Dirección de Administración:

Llábase a contratación directa N° 646/99, a realizarse el día 16/8/99, a las 9 hs. en Marcelo T. de Alvear 145 -8vo piso Casa de Gobierno- Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de insumos de los renglones declarados desiertos y desestimados en la Licitación Pública N° 09/99 con destino al servicio de Banco de Sangre del Hospital Dr. Julio C. Perrando, para un período aproximado de seis (6) meses, por un monto estimativo de \$ 8.217,08. Los pliegos y cláusulas generales pueden retirarse sin costo alguno en esta Dirección hasta el día 13/8/99, a las 12 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322 -1er. piso, dpto. "A"- Capital Federal.

Dirección de Administración:

Llábase a contratación directa N° 649/99, a realizarse el día 20/8/99, a las 9 hs. en Marcelo T. de Alvear 145 -8vo piso Casa de Gobierno- Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de medicamentos de los renglones declarados desiertos y desestimados en la Licitación Pública N° 08/99 con destino a Farmacia Central, para un período aproximado de seis (6) meses, por un monto estimativo de \$ 691.458. Los pliegos y cláusulas generales pueden retirarse sin costo alguno en esta Dirección hasta el día 19/8/99, a las 12 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322 -1er. piso, dpto. "A"- Capital Federal.

Dirección de Administración:

Llábase a contratación directa N° 651/99, a realizarse el día 27/8/99, a las 9 hs. en Marcelo T. de Alvear 145 -8vo piso Casa de Gobierno- Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de medicamentos (salud mental) de los renglones declarados desiertos y desestimados en la Licitación Pública N° 12/99 con destino a Farmacia Central, para un período aproximado de seis (6) meses, por un monto estimativo de \$ 19.360. Los plie-

gos y cláusulas generales pueden retirarse sin costo alguno en esta Dirección hasta el día 26/8/99, a las 12 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322 –1er. piso, dpto. "A"– Capital Federal. Dirección **de Administración:**
s/c E:11/8v23/8/99

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 98/99 para los trabajos de "reparaciones generales y pintura exterior e interior en la vivienda" en el edificio sede de sucursal Bella Vista (Ctes.).

La apertura de las propuestas se realizará el 1/9/99, a las 12.30 hs. en el área de Logística –Departamento de Inmuebles– Bartolomé Mitre 326, 3º piso oficina 311 – 1036– Capital Federal.

Compra y consultas de pliegos en la citada dependencia, en sucursal Bella Vista (Ctes.) y en la Gerencia Regional Noreste sucursal Resistencia.

Monto estimado oficial de la obra: \$ 15.730.

Valor del pliego: \$ 150.

Noemí Ester Imparato
Jefe de Departamento

R.Nº 101.400 E:13/8v23/8/99

PROVINCIA DEL CHACO

Poder Ejecutivo

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 15/99

Objeto: Referente a la adquisición de setenta mil (70.000) litros de gasoil, en vales de diez (10) litros cada uno, en bocas de expendio que deberán estar ubicadas en un radio de hasta 10 km. en las localidades de Gral. Pinedo, Coronel Du Graty, Gral. San Martín, Pcia. Roque Sáenz Peña, J. J. Castelli y La Verde, por un monto estimado de pesos veintiocho mil (\$ 28.000).

Venta de pliegos: Dirección de Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. De Alvear Nº 145 –subsuelo edificio "B"– Resistencia, Chaco, Casa de Gobierno.

Apertura: 30 de agosto de 1999, a las 9 horas en la Dirección de Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. De Alvear Nº 145 –subsuelo edificio "B"– Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos veintiocho mil (\$ 28.000).

Precio del pliego: Pesos cincuenta (\$ 50) en estampilla provincial.

C.P. Dora María Santos
Directora de Administración

s/c E:13/8v20/8/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE
INGRESOS PUBLICOS - REGION RESISTENCIA
LICITACION PUBLICA Nº 1/99

Objeto: Locación de inmueble.

Lugar para retirar o consultar el pliego: French Nº 506 - Resistencia (Chaco).

Lugar de presentación de las ofertas: el mismo.

Apertura: 30/08/99 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 324,00.

C.P. Higinio Ricardo Pérez
Jefe (Int.) Sección "A"

R.Nº 101.412 E:18/8v:20/8/99

TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 001/99
EXPEDIENTE Nº 0101/99

Objeto: Adquisición equipamiento informático, con destino al Tribunal Electoral.

Fecha de apertura: 13 de septiembre de 1999.

Hora de apertura: 09:00.

Lugar de la apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, López y Planes Nº 215, 3º piso, Resistencia, Chaco.

Informe, consulta y venta de los pliegos de condiciones: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, sito en López y Planes Nº 215, 3er. piso, Resistencia -Chaco.

Valor del pliego: \$ 8,00 (Pesos Ocho). En papel sellado

Provincial.

Horario de atención: de 07:30 a 12:00 horas.

s/c E:18/8v:27/8/99

CONVOCATORIAS

TEL CEL S.A.

ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

EN PRIMERO Y SEGUNDO LLAMADO

Se comunica a los Señores Accionistas que por Acta Nº 18, en reunión de Directorio, se ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas. La Asamblea deberá realizarse el día 30 de agosto de 1999. Hora: 19:00. Domicilio: Juan B. Justo 66, 8º B, Resistencia (3500), Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1º Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1999.
- 2º) Consideración de los Resultados del Ejercicio y Remuneración a los Directores, L 19550, Art. 261 último párrafo.
- 3º) Consideración del destino de la Utilidades.
- 4º) Designación de directores.
- 5º) Designación de dos Accionistas para que con el Presidente firmen el acta.

La Asamblea en segundo llamado ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar en el domicilio social sus acciones hasta el 26 de agosto de 1999.

Rolando Adrián Kaliman
Presidente

R.Nº 101.359 E:9/8v:20/8/99

**COOPERATIVA DE TRABAJO
FERROVIARIA UNION LIMITADA BUENOS AIRES
CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Ferroviaria Unión Limitada convoca a los asociados a las asambleas electorales de distrito a celebrarse en los distritos Capital, Resistencia, Salta y Tucumán, las que se realizarán el día 22 de septiembre de 1999 desde las 9 horas y hasta las 16 horas en las siguientes direcciones: a) En Distrito Capital: Independencia 2880, Capital Federal; b) En Distrito Resistencia: Lisandro de la Torre 500, Resistencia, Provincia del Chaco; c) En Distrito Salta: Radio Estación Güemes, General Güemes, Provincia de Salta y d) En Distrito Tucumán: Marcos Avellaneda y San Martín, planta alta, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de un asociado, quien actuará como secretario secundando al presidente que el Consejo de Administración designe entre sus miembros (estatuto social Art. 44 bis).
- 2º) Designación de dos asociados para ratificar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 3º) Elección de tres asociados para integrar la junta escrutadora (estatuto social Art. 44 bis).
- 4º) Elección de un delegado de distrito titular y un delegado de distrito suplente para cada uno de los distritos Capital, Tucumán y Salta y de 2 delegados de distrito titulares y 2 delegados de distrito suplentes para el Distrito Resistencia (estatuto social Art. 44 bis) los que representarán a los asociados en la asamblea ordinaria.
- 5º) Elección de un miembro del Consejo de Administración por renovación parcial.

A los efectos de esta convocatoria serán tenidos en cuenta esencialmente las disposiciones del artículo 44 bis, y se encuentran a la vista y disposición de los asociados en las direcciones que arriba se indican el estatuto social, la documentación prevista en el artículo 25 del esta-

tuto social y los correspondientes padrones para ser verificados y consultados. Por el Consejo de Administración.

Matarazzo, Armando R.
Secretario
R.N° 101.370

Pedraza, José A.
Presidente
E:11/8v18/8/99

**ASOCIACION AMIGOS DE VILLA LOS LIRIOS
CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos de Villa Los Lirios, convoca a sus asociados a asistir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día (24), veinticuatro de agosto de 1999 a las 20:00 horas, en el local de la entidad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos socios para firmar el acta, juntamente con el presidente y secretario de la institución.
- 2º) Explicación de las razones por las cuales no se convocó a asamblea en el tiempo requerido por los estatutos sociales.
- 3º) Lectura y aprobación del Balance General, Estados de Resultados, cuadros Anexos, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor por los ejercicios cerrados al 30-11-97 y 30-11-98.
- 4º) Informe especial sobre la situación económica de la Institución, sus proyectos futuros, y autorización a miembros de la comisión Directiva para la suscripción de convenios especiales con la provincia.

Norma Lezcano
Presidente

R.N° 101.410

E:18/8/99

**ASOCIACION DE EMPRESARIOS
FUNEBRES DEL CHACO
CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo de la Asociación de Empresarios Fúnebres del Chaco convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Asociación de Empresarios Fúnebres del Chaco, sito en calle Pueyrredón N° 208, 3º piso of. 5, de la ciudad de Resistencia el día 28 de agosto de 1999, a las 9 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3º) Elección de nuevas autoridades por finalización de sus mandatos, a saber: Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal titular (uno), vocales suplentes (tres) y revisores de cuentas (dos) por el término de dos años.
- 4º) Tratamiento de obras sociales.

Carina González Fantuzzi
Secretaria

Roberto Villaberde
Presidente

R.N° 101.418

E:18/8/99

**INSTITUTO DE PROMOCION
HUMANA DEL CHACO
CONVOCATORIA**

El Instituto de Promoción Humana del Chaco convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede de Entre Ríos 641 de Resistencia el día 28 de agosto del cte. año, a partir de las nueve (9) horas, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de presidente y secretario de asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 3) Consideración memoria, balance y cuadro de gastos y recursos.
- 4) Información de la marcha institucional.

5) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Ana María Rodríguez
Secretaria
R.N° 101.425

Ramón Ibarra
Presidente
E:18/8/99

**CLUB DE LA UNIVERSIDAD DEL NORDESTE
C. U. N. E.**

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social del CUNE, sita en Avda. Las Heras 727 el día 25 de agosto de 1999, a las 20.30 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
- 2) Análisis proyecto construcción nuevo natatorio.

Gerardo Mazzaferro, Presidente

R.N° 101.427

E:18/8/99

**ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS
DE LOTERIA CHAQUEÑA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias la Asociación Mutual Empleados de Lotería Chaqueña convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 22 de septiembre de 1999, a las 16 hs. en Güemes 46, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos con el informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1999.
- 3) Informe de la Comisión Directiva sobre la gestión realizada durante el ejercicio económico 1998/99.
- 4) Motivo de la suspensión de la Asamblea General Ordinaria prevista para el día 25/8/99.

Olga Esther Schulman
Secretaria

Anita Edit Almada
Presidenta

R.N° 101.429

E:18/8/99

R E M A T E S

EDICTO.- La Señora Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Secretaria N° 10, sito en calle French N° 166, Planta Alta, hace saber por cinco (5) días, en autos: "**Banco Roberts S.A. c/Burgos Mario Edgardo y/o Acuña Pässeinheim Marta Beatriz s/Ejecución Hipotecaria**" Expte. N° 17.406/96, que Martillero Manuel Elvio Núñez, M.P. 213, rematará el día 27 de agosto, a las 10:00 horas, en Av. Italia N° 521, ciudad, en forma individual los siguientes inmuebles baldíos: 1) Parcela 2, de la Quinta 2 de Resistencia, mide 33 metros de frente por 63,15 metros de fondo; superficie: 2.083,95 m². 2) Parcela 3 de la Quinta 2 de Resistencia; mide 33 metros de frente por 63,15 metros de fondo, Sup.: 2.083,95 m². - s/c Circ. II, Secc. "C" Cha. 178, Qta. 2, Parcelas 2 y 3, inscriptos al Folio Real Matricula N° 29.571 y 29.572 - Departamento San Fernando. Condiciones: Contado y mejor postor. Señá: 10% en acto de remate. Base \$ 13.340,68, cada una. Deudas: Municipalidad Parcela 2 por Impuestos Inmobiliarios y Tasas y Servicios \$ 975,46 y Parcela 3: \$ 624,26 al 30/04/99. SAMEEP y SECHEEP fuera de radio. Las deudas son a cargo de los demandados hasta el día de la subasta. Comisión 6% a cargo del comprador. Exhibición días hábiles horarios comercial. Desocupados. Consultas: martillero actuante. T.E. 03722-423670. Cel. 15604913. Resistencia, 16 de julio de 1999.

Clelia M. Borisov
Abogada/Secretaria

R.N° 100.537

E:9/8v:20/8/99

EDICTO.- Señor Juez Civil y Comercial Segunda Nomi-

nación de Sáenz Peña, hace saber por dos publicaciones que Martillero Jorge Alberto Cena, rematará día 28 de agosto de 1999 - 10:00 horas en calle Mitre 446 de Sáenz Peña: Un equipo de computación compuesto por: Un monitor de 14", marca Teramars, Serie N° Y97134055, modelo XDM 2050; Una impresora marca Hewlett-Packard 692C Serie N° SG78E1C02F, y PC Multimedia (CPU) Pentium 200MMX - S/N° visible y Teclado BTC, Modelo 5121, Made In China, con Mouse, Micrófono y dos parlantes, con su correspondiente mesa con rueditas, marca EMC. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador. Exhibición e informes: Lugar de la subasta y Martillero actuante Mitre 446, Teléfono 03732/422430 - 423316 y Cel. 15-624-536, Sáenz Peña, días hábiles, horario comercial. Remate ordenado en autos: "**Cetrogar S.R.L. c/Hugo Bernardis s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 1748, F° 96, Año 1996, Sec. 4. Secretaría, 3 de agosto de 1999.

Ligia A. S. de Michlig, Abogada/Secretaria

R.N° 101.399 E:13/8v:18/8/99

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Resistencia hace saber por tres (3) días, autos: "**Banco del Chaco c/Alfredo Egidio Martínez s/ ejecución hipotecaria**", Expte. N° 862/88, secretaria N° 7, que el martillero Marcelino Cáceres, matrícula 152 rematará el 26 de agosto próximo, a las 10 horas en Avda. 9 de Julio N° 321, local 18 (InSSSeP) ciudad, el inmueble ubicado en calle Misionero Klein 1070 de Resistencia, con todo lo edificado, clavado y plantado, constituido por el lote 10 manzana 8 subdiv. L.R. 258, que mide 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Superficie 300 m². Nomenclatura catastral: Circ. II Sec. B, Ch. 125, manzana 57 parcela 11. Inscripto al folio real matrícula 27.189, Dpto. San Fernando. Base: \$ 3.970, contado y mejor postor. Condiciones: 10% seña acto subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión 6% a cargo del comprador. Deudas: SAMEEP \$ 208,97 al 3/99 más recargos. Municipalidad: impuesto inmobiliario y tasas y servicios \$ 3.776,42 al 31/3/99 y deuda por pavimento Av. Alvear \$ 145,68 al 30/4/99, todos a cargo del titular de dominio hasta el día de la subasta. Inmueble ocupado por el demandado. Visitas días hábiles de 17 a 18 horas. Informes, martillero actuante: Avda. 9 de Julio 321 local 18. Tel. 03722-420735, celular 03722-15604718. Resistencia, 7 de julio de 1999.

Lidia V. Aquino, Abogada/Secretaria

R.N° 101.381 E:13/8v20/8/99

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia hace saber por tres (3) días, autos: "**Enriquez, César E. c/Soler, Ramón F. s/Juicio ejecutivo**", Expte. N° 8.343/96, secretaria N° 1, que el martillero señor Manuel Elvio Núñez, matrícula 213, rematará el 3 de septiembre de 1999, a las 17 horas en avenida Italia N° 521 de esta ciudad, el inmueble baldío ubicado en calle Concepción del Bermejo N° 545, de 6,56 ms. de frente por 22,41 ms. de fdo. Superficie 268,96 m². S/C: Cir. II, Secc. B, Ch. 119, Mz. 22, Pc.58. Inscripto al F° real matrícula N° 48.636, Dpto. San Fernando, con todo lo edificado, clavado y plantado. Base \$ 1.104,66, dos terceras partes de la valuación fiscal, contado y mejor postor. Condiciones 10% seña acto subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión 6% a cargo del comprador. Deudas municipal impuesto inmobiliario y tasas y servicios \$ 1.447,16 al 31/3/98. SAMEEP fuera del radio. La deuda a cargo del titular de dominio hasta el día de la subasta. Visitas días hábiles de 17 a 18 horas. De no existir oferentes, transcurridos treinta minutos reducción del 25% (\$ 828,50). Sin interesados por esta última a continuación se subastará sin base. Informes, Avda. Italia 521. Tel. 03722-423670, celular 03722-15604913. Resistencia, 6 de agosto de 1999.

María Cristina Ramírez, Abogada/Secretaria

R.N° 101.382 E:13/8v20/8/99

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Octava

Nominación, Secretaría 8, sito en calle French N° 166, ciudad, hace saber por dos (2) días, en autos: "**Chaco Servicios S.A. c/Raúl Macuglia s/ ejecución prendaria**", Expte. 6.390/98, que la martillera Acosta, María del Mar rematará el día 28 de agosto de 1999, a las 11 hs. en ruta 11 km. 1.006, ciudad, un automotor marca Fiat tipo camión dominio H 094019 modelo 150 N Turbo motor Fiat N° 8060 25 A 695053794 chasis marca Fiat N° 150 N B 33591. Base 50% de la deuda prendaria u\$s 14.000, contado, mejor postor, en el estado en que se encuentre. Comisión 8% a cargo del comprador. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Si pesaren deudas sobre el automotor las mismas serán a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. Informes, martillera actuante: celular (03722)-15603539. Resistencia, 5 de agosto de 1999.

Dra. Rosanna E. I. Marchi

Abogada/Secretaria

c/c E:13/8v18/8/99

EDICTO.- La señora Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación a cargo de la Dra. Ana Rosa Miranda, secretaria N° 2, sito en calle López y Planes N° 26, hace saber por tres días, en autos: "**Alegre, Rito Francisco c/Bellini, Carlos Enrique y Bellini Electricidad SRL s/ ejecución de sentencia**", Expte. N° 11.860/98, que martillero Manuel Elvio Núñez, M.P. 213 rematará el día 26 de agosto próximo, a las 11 horas en Av. Italia N° 521, ciudad, en forma individual la ¼ partes indivisas de los siguientes inmuebles: **Primero:** S/C: Circ. II, Secc. B, Chac. 135, Parc. 21; Sup. 100x100, Villa Barberán. Inscripto folio real matrícula N° 6.927. **Segundo:** CIRC. II, Secc. C, Manz. 65, Chac. 196; Parc. 46 (Av. 9 de Julio N° 1615); Sup. 175 m². Inscripto folio real Mat. N° 18.487. **Tercero:** Circ. II, Secc. C, Chac. 196, Manz. 65 Parc. 47 (Borrini N° 24). Sup. 167,50 m². Inscripto folio real Mat. N° 18.488, todos del Departamento San Fernando. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo que tuvieren. Condiciones: contado y mejor postor. Seña 10% en acto de remate, saldo al aprobarse la subasta. Bases: 1°) \$ 931,66. 2°) \$ 3.786,30 y 3°) \$ 1.748,06 (¼ parte de las 2/3 partes de la valuación fiscal). Deudas: Municipalidad, impuestos inmobiliarios y tasas y servicios: 1°) \$ 85,44, 2°) \$177,24, 3°) \$ 129,45 al 31/3/99. SAMEEP: 1°) fuera de radio, 2°) \$ 523,16 y deuda a determinar, debe presentar plano sanitario y plano conforme obra. 3°) \$ 468,66 y deuda a determinar, debe presentar plano sanitario y plano conforme obra. Las deudas son a cargo de los demandados hasta el día de la subasta. Comisión 6% a cargo del comprador. Exhibición días hábiles horarios comercial. 1°) Desocupado. 2°) y 3°) Ocupado por cuidador, sin contrato de locación. De no existir interesados por la base, transcurridos treinta minutos se reducirán las mismas en un 25%; de persistir tal situación a continuación se subastará sin base. Consultas, martillero actuante: Tel. 03722-423670 Cel. 15604913. Resistencia, 9 de agosto de 1999.

María Cristina Ramírez

Abogada/Secretaria

s/c E:13/8v20/8/99

EDICTO.- El Doctor Julio Alberto Goñi, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, hace saber por tres publicaciones, que el Martillero Público Francisco Melchor (Mat. 314), subastará el día 26 de agosto de 1999, a las 10:30 horas, en Av. San Martín y Vieytes de Charata, al contado y mejor postor, la pick-up marca "Ford", modelo F-100, año 1990, motor Ford N° KGAE28004, chasis Ford N° KB1JKG-29494, dominio VCQ-106. Base: \$ 2.737,76. Si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 27-08-99, a la misma hora y lugar que la anterior con la base reducida a \$ 2.053,32,

si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada, no hubiere oferentes el rodado se subastará sin base. Comisión: 8%. Pagos en efectivo mismo acto subasta, lugar donde se entregará el bien. Adeuda a Municipalidad Charata al 29/07/99 \$ 230.- Deudas y transferencia por cuenta comprador. El actor compensa hasta la suma de \$ 5.475,52. No se suspende por lluvia. Informes: Martillero actuante, Mitre N° 30, Charata, Disposición recaída en autos: "**Maurino S.A. c/Coronel Luis Enrique s/Prendario**", Expte. 664/99; Secretaría Dr. Claudio Longhi. Secretaría, 06 de agosto de 1999.

Dr. Cludio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 101.407 **E:18/8v:23/8/99**

EDICTO.- El Doctor Julio Alberto Goñi, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, hace saber por tres publicaciones, que el Martillero Público Francisco Melchor (Mat. 314), subastará el día 26 de agosto de 1999, a las 10:45 horas, en Av. San Martín y Vieytes de Charata, al contado y mejor postor, un automotor marca "Fiat", modelo 147 Spazio CL, año 1985, motor Fiat N° 128A-038-7267038, chasis Fiat N° 147-BBO-07102026, dominio RSO-600. Presenta abolladuras en guardabarros del. der. y tras. izq. Base: \$ 3.367,60. Si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 27-08-99, a la misma hora y lugar que la anterior con la base reducida a \$ 2.525,70; si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada, no hubiere oferentes el rodado se subastará sin base. Comisión: 8%. Pagos en efectivo mismo acto subasta, lugar donde se entregará el bien. Adeuda a Municipalidad Sáenz Peña \$ 429,20 al 23/04/99. Deudas y transferencia por cuenta comprador. El actor compensa hasta la suma de \$ 6.735,21. No se suspende por lluvia. Informes: Martillero actuante, Mitre N° 30, Charata. Disposición recaída en autos: "**Maurino S.A. c/Paulón Angel Aristeo s/Prendario**", Expte. 739/97; Secretaría Dr. Claudio Longhi. Secretaría, 06 de agosto de 1999.

Dr. Cludio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 101.408 **E:18/8v:23/8/99**

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en French 166, Resistencia, hace saber por dos días en autos: "**Prpic, Gregorio Isaac c/ Transporte Rodar S.R.L. s/Juicio Ejecutivo**", Expte. 5.495/98, que Martillero Suárez Juan Manuel Martín, M.P. 475, rematará el día viernes 03 de septiembre de 1999 a las 18:00 horas, en Avenida Sarmiento 1.762, Resistencia, los siguientes bienes: Una Computadora compuesta de teclado, monitor e impresora marca Century; Un Escritorio de fórmica y madera de dos cajones; Dos Sillas giratorias de 5 patas; Un Aire Acondicionado Air Sweep; Dos Teléfonos marca Siemens; Una Impresora Epson LX-810L; Un Monitor de computadora Century con teclado; Un Escritorio de fórmica de cuatro cajones; Un Teléfono Siemens de color rojo; Una Silla ratona de color rojo, y Una Mesa ratona de color negro; Un Reloj de pared Quartz, y Dos Sillas tipo sofá tapizado en tela rosada y cuatro ruedas; Un Escritorio enchapado color caoba de tres cajones, todos en el estado que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10% cargo comprador. Exhibición lugar subasta. En caso de lluvia se suspende para el viernes siguiente 10/09/99, a la misma hora y lugar. Resistencia, 09 de agosto de 1999.

Dr. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 101.411 **E:18/8v:20/8/99**

EDICTO.- El Juzgado de Paz N° 2, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaria de la Dra. Sandra Saidman, sito en Brown N° 257, ciudad, hace saber por un (1) día en autos: "**Aguirre Claudia c/Roberto Niveiro s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 2824, Año 1998, que el Martillero María Inés Barreto, rematará el día 29 de agosto de 1999,

a las 08:30 horas, en Mendoza N° 2102, ciudad, Un (1) centro musical marca "Phillips" con dos bafles sin funcionar; Una (1) Multiprocesadora marca "Liliana", eléctrica; sin base, contado y mejor postor. Exhibición del bien: lugar de subasta días hábiles de 17:00 a 19:00 horas. Comisión 10% cargo comprador. El presente Edicto se publica por un día en el Boletín Oficial. Resistencia, 11 de agosto de 1999.

Dra. Sandra Saidman
Abogada/Secretaria

R.N° 101.415 **E:18/8/99**

EDICTO.- Sonia Schulz de Papp, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Villa Angela hace saber por tres días, martillero Epifanio Morales rematará 27 agosto 1999, 11 hs. en Mitre 460 esta ciudad: Inmueble parcela 4 de 42 has. 33 as. 45 ca. 97 dm². Inscripto al folio real Mat. 581, Dpto. O'Higgins. Condiciones: base 2/3 del avalúo \$ 19.600, contado, mejor postor, comisión 6% cargo comprador, seña 20% en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Informes: lugar subasta horarios oficina. Autos: "**Mielnik, Eugenio c/herederos de Bancoff Varbanoff Petko y Dena Plutchi de Bancoff Varvanoff: Sres. Gina Varbanoff y otros s/ejecución de honorarios**", Expte. N° 1.365/1997. Villa Angela, 12 de agosto de 1999.

Dra. Teresa Noemí Resconi
Abogada/Secretaria

R.N° 101.421 **E:18/8v23/8/99**

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela hace saber por tres días, que el martillero público Jorge Luis Fernández Ovando rematará el próximo 27 de agosto de 1999, a las 9.30 en calle Guevara 830, Villa Angela, Chaco. Condiciones: contado, mejor postor, base \$ 6.666,67, seña 20%, saldo aprobación judicial del remate. Comisión 6% cargo comprador. Sin deudas municipales ni servicios bien: una fracción de terreno urbano, ubicado en Santa Sylvina, Chaco, determinado como: parcela 18 manzana 22, superficie 505,62 metros cuadrados, Departamento Fray Justo Santa María de Oro, inscripto matrícula N° 1.077. Ubicación: excelente frente calle Acevedo. Inmueble ocupado por demandado. Autos: "**Coyat, Sandro Gustavo y Mauro Vicente De Candia c/Alicia Evelia Simonassi s/juicio ejecutivo**", Expte. N° 583 F° 544 año 1995. Sec., 5 de agosto de 1999.

Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.N° 101.422 **E:18/8v23/8/99**

EDICTO.- La señora Juez en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Dra. María Esther Pereyra, secretaria N° 7 hace saber por tres (3) días, en los autos caratulados: "**B. C. de A. c/Alvarenga Antonio s/ejecución hipotecaria**", Expte. N° 1.604/97, que el martillero Horacio B. Frey rematará el día 3 de septiembre, a las 17 horas en avenida Italia N° 521, ciudad, el inmueble ubicado en calle Obligado N° 4440, de la ciudad de Barranqueras, Chaco. Identificado S/C: Circ. I; Sec.D; chacra 278, manzana 28, Pc. 4, Dpto. San Fernando. Inscripto al folio real matrícula N° 15.381. Conste de 10 ms. De frente por 40 ms. De fondo. Sup. 400 ms. cuadrados. Condiciones: contado y mejor postor. Seña 10% acto de remate, saldo al aprobarse judicialmente el mismo. Base \$ 7.852 (dos terceras partes valuación fiscal). Deudas: impuestos inmobiliarios, tasa y servicios general al cuarto bimestre del año 1997 \$ 721. SAMEEP: plan financiación s/deudas, Cód. 01 y Cód. 71 \$ 498 al 8/97 más recargos a la fecha de cancelación instalaciones domiciliarias, sin deudas. Las deudas fiscales que pesan sobre el inmueble son a cargo del propietario hasta la subasta. Comisión 6%. Visitas: días hábiles horario de comercio. Ocupado por demandado y grupo familiar. De no existir oferentes por la base consignada, transcurridos 30 minutos se reducirá la misma al 25% \$ 5.889, sin postores por esta última a continuación se subastará sin base. Informes: martillero actuante, avenida Italia N°

521. TelFax 03722-423670. Resistencia, 10 de agosto de 1999.

Lidia V. Aquino, Abogada/Secretaria

R.Nº 101.426 E:18/8v23/8/99

-----« • »-----
EDICTO.- Orden del Juzgado Laboral de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación a cargo de la Dra. María del Rosario Barreto, secretaria Nº 3 hace saber por dos (2) días, en autos: "**OSECAC c/García de Bellazzi, María Estela s/apremio**", Expte. Nº 6.209 año 1996, que el martillero Hugo Guillermo Bel rematará el día 4 de septiembre de 1999, a las 11 horas en calle Julio A. Roca Nº 1320, ciudad, el siguiente bien: un (1) televisor color marca Philco de 20 pulgadas, en el estado en que se encuentra a la vista. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10% cargo comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Informes, martillero actuante en calle Posadas Nº 65, de Resistencia, teléfono 427748. Cel. 15669150. Resistencia, 5 de agosto de 1999.

Dra. María del Carmen Romero, Secretaria

c/c E:18/8v20/8/99

CONTRATOS SOCIALES

TRIGALIA S.A.

EDICTO.- Se hace saber, a los fines previstos en la Ley Nº 11.867, que CARGILL S.A.C.I. con domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem 928, Piso 9º, Buenos Aires, República Argentina transferirá a TRIGALIA S.A., con domicilio en Avenida Paseo Colón 746, Buenos Aires, República Argentina, libre de toda deuda, impuestos, tasas y gravámenes, el fondo de comercio, dedicado a la comercialización de Harina Industrial y molienda de trigo para la producción de todo tipo de harina, que incluye los establecimientos que se encuentran ubicados en: (i) Salta 3508, Rosario, Provincia de Santa Fe, (ii) Chacabuco y Boulevard San Martín, Rufino, Provincia de Santa Fe; (iii) Boulevard Lardizábal 799, Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, y (iv) General Obligado 2900, Resistencia, Provincia de Chaco, los vehículos, marcas y licencia de uso de marcas, hardware software, telefonía, instalaciones y equipamientos y personal afectado al fondo de comercio mencionado, mediante el procedimiento que prevé la Ley Nº 11.867 de Transferencia de Fondo de Comercio. Escribanos intervinientes: Guillermo Fornieles y Manuel Alonso. Oposiciones de ley en forma indistinta: Escribanía Fornieles: Avenida Roque Sáenz Peña 710, Piso 9º, Ciudad de Buenos Aires, y Escribanía Alonso y Alonso: Rivadavia 611, Piso 7º, ciudad de Buenos Aires. Publíquese por cinco (5) días.

Eduardo José Sturla

Juan Manuel Forn

Apoderado

Presidente

CARGILL S.A.C. e I.

TRIGALIA S.A.

R.Nº 101.402

E:13/8v:25/8/99

LOGRO S.A.

EDICTO.- Se hace saber que los accionistas de **Logro S.A.** en asamblea del quince de mayo de 1999, resolvieron la disolución anticipada de esa firma a partir de esa fecha, y encomendar su liquidación al Directorio en los términos del artículo 15to. de los estatutos sociales. Los reclamos de ley pueden formularse en el domicilio de avenida Alberdí 429, de esta ciudad.

Lucía Corina Simoni

Logro S.A. (en liquidación)

Presidenta

R.Nº 101.409

E:18/8/99

SINCHI AUTOMOTORES S.A.C.I.I. y F.

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**Sinchi Automotores SACII y F s/Modif. estatuto social administración**", Expte. Nº 915 año 1997, hace saber por un día que: según acta de asamblea Nº 36 de fecha 25/10/96, se ha procedido a modificar los art. 8º, 10º y 11º, los que quedan redactados de la siguiente

forma: 3) Administración y representación: **Artículo 8:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un miembro titular y uno suplente, con mandato por un año, reemplazando este último al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. **Artículo 10:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre otras, operar con bancos e instituciones de crédito ya sean oficiales o privadas establecer agencias, sucursales, representaciones, dentro y/o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, extrajudiciales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al director titular y en caso de ausencia e impedimento de éste al director suplente. 4) Fiscalización: **Artículo Nº 11:** Hasta tanto la sociedad no se encuadre en artículo Nº 299 de la ley 19.550 se prescindirá de la sindicatura. Los accionistas poseen el derecho de contralor que confiere el artículo Nº 55 de dicha ley. Secretaria, 5 de agosto de 1999.

Dra. Marta Elvira Fortuny

Secretaria

R.Nº 101.414

E:18/8/99

ROTANOR S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**ROTANOR S.A. s/inscripción de estatuto social**", Expte. Nº 855/99, se hace saber por un día que: conforme escrit. 73 del día 9/6/99 y 84 del 5/7/99, Eric Germán DAHLGREN (DNI Nº 22.131.477), domiciliado en Av. Alberdí 474, 1º piso, Resistencia, y Marcelo Gustavo SANTALUCIA (DNI Nº 21.626.577), domiciliado en Av. Moreno 724, Resistencia, han constituido **ROTANOR S.A.** con sede en Av. Alberdí 484, de Resistencia, con duración 99 años. La sociedad tendrá por objeto dedicarse a explotar en nombre propio y/o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, todo tipo de talleres gráficos, imprentas, negocios de fotocopiado, edición de diarios, revistas y libros, y en general toda clase de servicios de impresión y/o reproducción gráfica en todas sus formas. El objeto abarca la comercialización e industrialización de los productos necesarios para atender tales servicios, y su financiación, e incluye las operaciones de exportación e importación que resultaren menester para mejor cumplir el objeto social indicado. El capital social es de \$ 12.000. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La administración está a cargo de un directorio que será unipersonal y se conformará exclusivamente con don Víctor Pedro CLEVA, como director titular, y Luis NIETO como director suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Secretaria, 11 de agosto de 1999.

Dra. Marta Elvira Fortuny

Secretaria

R.Nº 101.416

E:18/8/99

MEDICINA SINDICAL S.R.L.

EDICTO.- El Juez del Registro Público de Comercio Primera Circunscripción Judicial, en autos: "**Medicina Integral SRL s/inscripción contrato social**", Expte. 259/98 año 1998, hace saber por un día que: entre el señor Marcelo Omar CASTRO (DNI 18.574.527), mayor de edad, soltero, domiciliado en el Barrio Güiraldes, Mz. 8 Pc. 6 Qta. 3, de la ciudad de Resistencia, soltero, empleado, y Mario Eduardo LUNA (DNI 21.345.886), mayor de edad, con domicilio en calle América Nº 136, de Resistencia, casado, empleado, han constituido "en Resistencia, a los diez días del mes de marzo de 1998 y complemento del 22/4/98, bajo la denominación de **Medici-**

na **Sindical SRL**, con domicilio en Avda. Paraguay N° 165 de esta ciudad. Tendrá por objeto: contratar servicios de prestaciones médicas sanatoriales y farmacéuticas, como así también comprar, vender, importar y exportar insumos, materiales relacionados con la actividad sanatorial como materiales descartables y medicamentos de venta libre y servicios sanatoriales, con un capital de dos mil pesos (\$ 2.000) y un plazo de duración de diez años. La dirección y administración estará a cargo indistintamente de ambos socios con el cargo de gerentes. El cierre de ejercicio se producirá el 31 de diciembre de cada año". Resistencia, 11 de agosto de 1999.

Dra. Marta Elvira Fortuny, Secretaria

R.N° 101.419

E:18/8/99

-----« • »-----
PETROIL S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**Petroil SRL s/designación de gerente**", Expte..... hace saber por un día que: conforme actas de los días 3/7/99 y 14/7/99, los señores David Armando KOHN (DNI 92.363.678), Edgardo SELMAR GARLISI (DNI 22.327.015) y Claudia Liliana VACULIK (DNI 20.412.611), únicos integrantes de **Petroil SRL**, han resuelto designar a Edgardo Selmar Garlisi, DNI 22.327.015, como socio gerente por el término de dos años, y modificar el art. 5° del contrato constitutivo, el cual se redacta así: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del socio, en calidad de gerente, el señor Edgardo Selmar Garlisi, ejerciendo la representación legal, teniendo todas las facultades para actuar en los negocios sociales. Puede asimismo otorgar poder general amplio a favor de terceras persona, con previa autorización de la asamblea de socios, para que éstas actúen como gerentes, los que serán rentados. Los gerentes rentados actuarán teniendo representación de la sociedad frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre de la sociedad en cualquier clase de actos y operaciones que la marcha social exija, inclusive las previstas en el art. noveno del decreto 5.965/63. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá a través de su gerente entre otros actos efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades, asociaciones, bancos privados o públicos en operaciones financieras, bancarias, de comercio exterior y todo otro acto u acto necesario para llevar a cabo y dar cumplimiento al objeto social determinado. El uso de la firma deberá efectuarse con aclaración de nombres y cargos. Secretaria, 11 de agosto de 1999.

Dra. Marta Elvira Fortuny
Secretaria

R.N° 101.420

E:18/8/99

-----« • »-----
FRANCISCO Y CARLOS KUBICEK S.H.

EDICTO.- El Juez en lo Civil y Comercial N° 1, hacer saber por un día que en la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a los 18 días del mes de junio de 1999, se reúnen los Sres. Carlos Alberto KUBICEK, D.N.I. N° 12555413, casado con Sandra Medina, de 40 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mariano Moreno 867, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, y Francisco KUBICEK, L.E. 7418756, argentino, casado con Beatriz Rhaia, de 70 años de edad,

con domicilio en Mariano Moreno 881, Sáenz Peña, Chaco, convienen la disolución y liquidación de la sociedad de hecho sujeto a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Disuelven la Sociedad de Hecho Francisco y Carlos Kubicek S.H., con domicilio legal y real en Mariano Moreno 873, de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco. **SEGUNDA:** El Sr. Carlos Alberto KUBICEK se hace cargo del activo y pasivo social al 31-12-1998, pudiendo continuar en la explotación del negocio y con las mismas especialidades y clientela. **TERCERA:** El Sr. Francisco KUBICEK recibe en concepto de reintegro y pago de capital, beneficios, llave de negocio y clientela la suma de \$ 24.300. **CUARTA:** Firman de conformidad la Sra. Beatriz Rhaia de Kubicek, D.N.I. 3177969, en su carácter de cónyuge del Sr. Francisco KUBICEK y la Sra. Sandra Mabel Medina de Kubicek, D.N.I. 14869477, en su carácter de cónyuge de Carlos Alberto KUBICEK. Secretaria, Presidencia Roque Sáenz Peña, 4 de agosto de 1999.

Graciela Aidee Tomastik
Escribana/Secretaria

R.N° 101.423

E:18/8/99

-----« • »-----
AURORA MOTORS S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Aurora Motors S.A. s/Insc. Contrato Social**", Expte. N° 819/99; se hace saber por un día que: conforme Instrumento de fecha 08 de mayo de 1999, los señores: Raúl Oscar ROMANO, D.N.I. N° 10. 374.750; Miguel Orlando RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11.705.653; y, Raúl Ariel ROMANO ABRAHAM, D.N.I. N° 27.405.594, han resuelto constituir la Sociedad denominada "**AURORA MOTORS Sociedad Anónima**", con domicilio legal en la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco. Plazo de duración de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el registro Público de Comercio. Tiene por objeto: realizar por sí o por terceros o asociadas a terceros las siguientes operaciones: 1) **ACTIVIDAD COMERCIAL:** a) comprar; vender; permutar; comercializar; representar; rentar; recibir en consignación; importar; exportar: automotores; vehículos utilitarios chicos y medianos; camiones; tractores; máquinas y maquinarias en general; planes de ahorro; repuestos; accesorios y autopartes; brindar servicio técnico. b) Ejercer y otorgar comisiones y mandatos. 2) **ACTIVIDAD FINANCIERA:** Efectuar aportes de inversiones de capitales a Sociedades por Acciones, Empresas o Sociedades por Acciones constituidas o a constituirse, realizar constitución y transferencias de hipotecas; prendas y demás derechos reales; compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y/o otorgamientos de crédito en general; ya sea en forma de lising, prenda, Warrant, o cualquier otro permitido por la Ley. 3) Recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, constituirse en despachante de Aduanas y negociar en operaciones de importación y exportación. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes que este contrato autoriza. Capital Social: \$ 400.000 (Pesos: Cuatrocientos mil). Administración y Representación: Presidente: Raúl Oscar ROMANO. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Secretaria, 09 de agosto de 1999.

Dra. Marta Elvira Fortuny
Secretaria

R.N° 101.430

E:18/8/99

